UNIVERSIDAD DE HUANUCO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



TESIS

"EL CONTROL INTERNO EN LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO INMINENTE DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA REGIÓN HUÁNUCO 2016"

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

AUTORA: Luicho Salazar, Freyda

ASESOR: Mandujano Rubin, José Luis

HUÁNUCO – PERÚ 2020









TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

- Tesis (X)
- Trabajo de Suficiencia Profesional()
- Trabajo de Investigación ()
- Trabajo Académico ()

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Desarrollo de estudios en derechos sustantivos y procesales en constitucional, civil, penal, laboral, tributario, administrativo y empresarial

AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (2018-2019) CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:

Área: Ciencias Sociales Sub área: Derecho Disciplina: Derecho

DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Título

Profesional de Abogada Código del Programa: P01 Tipo de Financiamiento:

- Propio (X)UDH ()
- Fondos Concursables ()

DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 40634308

DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 41879368

Grado/Título: Doctor en derecho

Código ORCID: 0000-0001-5905-3965

DATOS DE LOS JURADOS:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Carbajal Alvarado,	Magister en	22405621	0000-0001-
	Elí	derecho y		9901-1225
		ciencias		
		políticas		
		derecho del		
		trabajo y		
		seguridad		
		social		
2	Leandro	Abogado	07637566	0000-0003-
	Hermosilla, Wilder			3760-6500
	Sherwin			
3	Vidal Romero,	Abogado	22474986	0000-0001-
	Hugo Ovidio			6103-6777



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las 4:00 PM horas del día 03 (TRES). del mes de NOVIEMBRE.... del año dos mil veinte, en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron la sustentante y el Jurado calificador mediante la plataforma virtual Google meet integrado por los docentes:

Mg. Eli Carbajal Alvarado

: (Presidente)

Abg. Wilder S. Leandro Hermosilla

: (Secretario)

Abg. Hugo Ovidio Vidal Romero

: (Vocal)

Nombrados mediante la Resolución N° 638-2020-DFD-UDH de fecha 28 de octubre de 2020, para evaluar la Tesis intitulada "EL CONTROL INTERNO EN LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO INMINENTE DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA REGIÓN HUÁNUCO", presentado por la Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas Freyda LUICHO SALAZAR para optar el Título profesional de Abogada.

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: Exposición y Absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del jurado.

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) APPOBADO por MAYORIA con el calificativo cuantitativo de 11 CONCE) y cualitativo de 30 FICIENTE.

Mg. Eli Carbajal Alvarado

Presidente

Abg. Wilder \$ Leandro Hermosilla

Abg. Hugo Ovidio Vidal Romero

Vocal



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional

RESOLUCIÓN Nº 638-2020-DFD-UDH Huánuco, 28 de octubre de 2020

Visto, el ID 272568-0000000076 de fecha 14 de octubre de 2020 presentado por la bachiller **Freyda LUICHO SALAZAR**, quien pide fecha y hora de sustentación de tesis, llevado a cabo en el Ciclo de Asesoramiento para la Tesis profesional intitulado "**EL CONTROL INTERNO EN LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO INMINENTE DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA REGIÓN HUÁNUCO**", para optar el título profesional de abogada;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 14° numeral 1 del Reglamento de Grados y Títulos del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas vigente para el caso determina las diversas modalidades al cual el Graduando puede acogerse para obtener el Título Profesional de Abogada.

Que, mediante Resolución N° 292-2015-R-CU-UDH de fecha 16 de marzo de año 2015 se crea el ciclo se Asesoramiento para la tesis profesional- CATP/DERECHO del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas, en atención al Art. 36 del Reglamento General de Grados y Títulos de la UDH;

Que, mediante Resolución Nº 091-2016-DCATP-UDH que declara **APROBAR** el Proyecto de Investigación intitulado "**EL CONTROL INTERNO EN LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO INMINENTE DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA REGIÓN HUÁNUCO**" presentado por la bachiller **Freyda LUICHO SALAZAR**, del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas de la UDH;

Que, mediante Informe Nº 027-2016-UDH-FADEyCCPP de fecha 31 de agosto de 2016, el Dr. José Luis Mandujano Rubín Asesor del Proyecto de Investigación "EL CONTROL INTERNO EN LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO INMINENTE DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA REGIÓN HUÁNUCO", aprueba el informe final de la Investigación;

Que, en cumplimiento al Art. 29 del Reglamento de Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional del Programa Académico de Derecho y CC.PP vigente para el caso y a mérito del documento de visto, es pertinente emitir la Resolución de Jurado y señalar fecha y hora para su Sustentación;

Estando a lo dispuesto en el Art. 44° de la Nueva Ley Universitaria N° 30220; Inc. n) del Art. 44° del Estatuto de la Universidad de Huánuco; Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 466-2016-R-CU-UDH del 23 de mayo de 2016 y la facultad que indique;



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional

RESOLUCIÓN Nº 638-2020-DFD-UDH Huánuco, 28 de octubre de 2020.

SE RESUELVE:

<u>Artículo Primero</u>. - **DESIGNAR** al Jurado Calificador para examinar al Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas, doña **Freyda LUICHO SALAZAR**, para obtener el Título Profesional de **ABOGADA** por la modalidad de Trabajo de Investigación Científica (Tesis), llevado a cabo en el Ciclo de Asesoramiento para la Tesis profesional; a los siguientes docentes:

Mg. Eli Carbajal Alvarado: PresidenteAbg. Wilder S. Leandro Hermosilla: SecretarioAbg. Hugo Ovidio Vidal Romero: Vocal

<u>Artículo Segundo.</u> - Señalar el día martes 03 de noviembre de 2020 a horas 4:00 p.m. dicha Sustentación publica de manera virtual.

Registrese, comuniquese y archivese.



DEDICATORIA

A Dios, por haberme dado la vida, por

Permitirme ver la luz todos los

Días y por Iluminar mi camino.

Freyda Luicho Salazar

AGRADECIMIENTO

Al Dr. José Antonio Beraún Barrantes, por su acertada conducción de la Universidad de Huánuco, merece un especial agradecimiento y gratitud al Sr. Decano de la Facultad Dr. Uladislao Zevallos Acosta por sus enseñanzas, acertados consejos y asesoramiento en el presente trabajo de investigación, así como por sus orientaciones, revisión, lectura y comentario, sin cuyo apoyo hubiera sido imposible alcanzar el éxito deseado, por ello gracias mil.

A los ex docentes y actuales, adscritos a la Escuela Académico Profesional de Derecho de la UDH, por sus enseñanzas, por su apoyo incondicional y desinteresado en los momentos más oportunos del desarrollo de este informe, por sus reiteradas orientaciones en lo personal, profesional y laboral, por ello una vez más, muchísimas gracias.

Freyda Luicho Salazar

ÍNDICE

DEDIC	ATORIA	ا
AGRAE	DECIMIENTO	
ÍNDICE		IV
ÍNDICE	DE CUADROS	. VII
ÍNDICE	DE GRÁFICOS	VIII
RESUN	леn	IX
ABSTR	ACT	XI
INTRO	DUCCIÓN	XIII
CAPITI	JLO I	15
PROBL	EMA DE INVESTIGACIÓN	15
1.1.	Descripción del Problema	15
1.2.	Formulación de los problemas	19
1.3.	Formulación de los problemas	19
1.3	3.1. Problema principal	19
1.3	3.2. Problemas específicos	19
1.4.	Objetivo General	20
1.4	.1. Objetivos específicos	20
1.5.	Justificación de la investigación	20
1.6.	Limitaciones	20
1.7.	Viabilidad de la investigación	21
CAPÍTI	JLO II	22
MARC	O TEÓRICO	22
2.1.	Antecedentes de la investigación	22
2.2.	Antecedente histórico.	24
23	Antecedentes legales	25

2.4.	HIP	POTESIS	43
2.4.	1.	Hipótesis General	43
2.4.	2.	Hipótesis específicas	43
2.5.	Var	iables	43
2.5.	1.	Variable dependiente	43
2.5.	2.	Variable independiente	43
2.6.	Оре	eracionalización de variables:	43
CAPÌTL	JLO	III	44
MATER	IALI	ES Y METODO	44
3.1.	Mé	todo y diseño	44
3.1.	1.	Método de investigación	44
3.1.	2.	Diseño de investigación	44
3.2.	Tip	o y nivel de investigación	46
3.2.	1.	Tipo	46
3.2.	2.	Nivel	46
3.3.	Pok	olación(N) y Muestra(n)	46
3.4.	Téc	cnicas e instrumentos de investigación	46
3.4.	1.	Técnicas e instrumentos para la recolección de datos	46
3.4.	2.	Para el procesamiento de datos	47
3.4.	3.	Para el análisis e interpretación de los datos	47
CAPITL	JLO	IV	48
RESUL [®]	TAD	oos	48
4.1.	Pro	cesamiento de datos	48
CAPITL	JLO	V	72
DISCUS	1ÓI8	N DE RESULTADOS	72
CONCL	.USI	ONES	75
PECON	1⊏NI	DACIONES	77

BIBLIOGRAFÌA	78
ANEXOS	84

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro	1	48
Cuadro	2	50
Cuadro	3	51
Cuadro	4	53
Cuadro	5	55
Cuadro	6	57
Cuadro	7	59
Cuadro	8	61
Cuadro	9	63
Cuadro	10	65
Cuadro	11	67
Cuadro	12	69

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1	48
Gráfico 2	50
Gráfico 3	51
Gráfico 4	53
Gráfico 5	55
Gráfico 6	57
Gráfico 7	59
Gráfico 8	61
Gráfico 9	63
Gráfico 10	65
Gráfico 11	67

RESUMEN

Para lograr el propósito de esta investigación, hemos tratado de cumplir con el logro del objetivo general propuesto en el proyecto, que consiste en "medir, el control interno para ver si la calidad de éste control contribuye en mejorar la causal de situación de desabastecimiento *inminente*, comprender si se adecua a las normas vigentes de Contrataciones Directas con el Estado, mediante los resultados de las encuestas hemos evaluado y analizado la situación de riesgo que ocasiona el desabastecimiento inminente, para ver si contribuye con los informes técnico legales que suelen hacer los asesores legales de los gobiernos municipales.

Todo esto a fin de demostrar si el control interno es aplicable en los municipios del Departamento de Huánuco a la vez si éste coadyuva en la causal de la situación de desabastecimiento *inminente* para exonerarse del proceso de selección en los municipios.

Este estudio se realizó tomando en cuenta la información proporcionada por el personal de logística, concejales y obreros inmersos en las obras que se están realizando por contrataciones con empresas constructoras y de servicio, cabe señalar que se ha utilizado la técnica de la observación la cual ha permitido apreciar la situación real de lo que se ha investigado, aunado a ello, se ha usado la entrevista y la encuesta las cuales han sido traducidas y consolidadas en una relación de once preguntas de tres alternativas de respuesta, para determinar la validez externa se ha usado las fichas de evaluación de expertos y para la validez interna del instrumento la prueba de ji-cuadrado, que nos ha medido la discrepancia entre una distribución empírica observada y la teoría, obteniéndose como resultado que, efectivamente, si el control interno de calidad se aplica adecuadamente, contribuye a que la causal de la situación de desabastecimiento inminente en las municipalidades cumplan con la normativa respectiva, pero se deja entrever que no existe certeza total de su correcta aplicación, ya que puede verse afectada por la valoración subyacente de los directivos de la alta dirección ya que éstos pueden tapar con un dedo los errores, negligencias y corrupción que inducen a la causal de desabastecimiento inminente.

Por lo que, se recomendó se implemente una <u>cultura organizacional que</u> <u>propicie el autocontrol y la transparencia</u>.

Palabra clave: adquisiciones, procesos de selección de control interno, desabastecimiento inminente.

ABSTRACT

To achieve the purpose of this research, we have tried to achieve the general objective proposed in the project, which consists of "measuring internal control to see if the quality of this control contributes to improving the cause of imminent shortage situation. , to understand if it conforms to the current regulations of Direct Contracting with the State, through the results of the surveys we have evaluated and analyzed the risk situation that causes the imminent shortage, to see if it contributes to the technical legal reports that the advisers usually do municipal governments legal.

All this in order to demonstrate whether internal control is applicable in the municipalities of the Department of Huánuco at the same time if it contributes to the cause of the imminent shortage situation to exonerate the selection process in the municipalities.

This study was carried out taking into account the information provided by the logistics staff, councilors and workers immersed in the works that are being carried out by contracting with construction and service companies, it should be noted that the observation technique has been used, which has allowed to appreciate the real situation of what has been investigated, in addition to this, the interview and the survey have been used which have been translated and consolidated in a list of eleven questions of three answer alternatives, to determine the external validity has been used the evaluation sheets of experts and for the internal validity of the instrument the chi-square test, which has measured the discrepancy between an observed empirical distribution and the theory, obtaining as a result that, indeed, if the internal quality control is properly applied, it contributes to the cause of the imminent shortage situation in the municipalities complying with the respective regulations, but it is suggested that there is no total certainty of its correct application, since it may be affected by the underlying valuation of senior management, since they can cover with a finger the errors, negligence and corruption that induce the cause of imminent shortages.

Therefore, it was recommended to implement an organizational culture that fosters self-control and transparency.

Keyword: acquisitions, internal control selection processes, impending stock-outs.

INTRODUCCIÓN

Es de especial importancia para nosotros, considerar que las Contrataciones y Adquisiciones del Estado sea vista como un tema eje transversal que le asiste al CONSUCODE y a los operadores de la Ley y a las diferentes entidades del Estado, y que éstas CAE sea parte de las líneas estratégicas más importantes del cumplimiento de los objetivos del Estado peruano y de las políticas públicas que constituye en última instancia un medio para la satisfacción de las necesidades básicas de los habitantes vecinos de una comunidad organizada, contratando con sentido ético y moral los servicios de la mejor calidad posible, al mejor precio y de un modo pertinente siendo lo más claro, transparente y oportuno posible, procurando en todo momento de los actos administrativos encontrar la fórmula de la eficiencia y eficacia en las compras de bienes y servicios que hace el Estado. Bajo estas premisas, es de interés común en estratégica alianza con la Facultad de Derecho de la UDH, establecer vínculos permanentes de capacitación, orientación y asesoría a los operadores de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento D.S. Nº 350-2015-EF a fin de normar una ordenanza de un Condigo de Ética del Gobierno Regional con fuerza de Ley y con carácter coercitivo en todos sus extremos. Con este enfoque y sentido, el presente trabajo de investigación se intitula: "EL CONTROL INTERNO EN LA SITUACIÓN DESABASTECIMIENTO INMINENTE EN LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA REGIÓN HUÁNUCO - 2016"; teniendo como objetivo principal determinar si el Control Interno influye en los procesos de Contrataciones y Adquisiciones; asimismo, hacemos de conocimiento que cuando existe un Sistema de Control Interno consistente los riesgos en el control interno disminuyen, porque el Control Interno está fuertemente relacionado con la planificación, su aplicación incide directamente en el logro de la eficiencia, la eficacia y economía de los recursos del Estado, de igual modo, ayuda al cumplimiento efectivo de las normas legales vigentes, reduce riesgos, costos y ahorra tiempo al evitar cometer errores y mal uso de los recursos.

En el primer capítulo, se expone la situación problemática del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Provincial de Huánuco 2015-2016, en relación a la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado, motivo de

investigación realizada, en este sentido, se formularon los problemas, hipótesis, justificación la y se ha definido los objetivos de estudio.

En el capítulo dos, se define el enfoque epistemológico, se describe los antecedentes del problema relacionados con el Sistema Electrónico de AC, además, vemos la normatividad vigente, y la definición teórica conceptual de las variables independiente(X) y dependiente(Y).

En el capítulo tres, se fija el tipo y diseño de investigación, unidad de análisis, la población(N) de estudio, el tipo y tamaño de muestra(n), así como las técnicas de recolección de datos.

En el penúltimo capítulo, describimos la interpretación de los resultados, analizándolos a partir de los resultados obtenidos, la prueba o contrastación de hipótesis y presentación de los resultados a los cuales se llegó mediante la aplicación de la encuesta de tres alternativas de respuesta graduadas tipo Likert.

En el quinto y último capítulo, se considera las alternativas de solución en forma de conclusiones, también se presenta las recomendaciones.

CAPITULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción del Problema

Si revisamos en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones con el Estado, vemos que, el Estado peruano en la actualidad es uno de los principales compradores de bienes y servicios, esto debido a la economía emergente que atraviesa, por los ingresos generados por las diferentes fuentes de financiamiento que tenemos. Así lo demuestran los procesos realizados por las regiones a nivel nacional que vienen incrementándose durante estos dos últimos años.

Para todos los peruanos de cultura media es conocido que los Gobiernos Locales son los principales compradores de bienes y servicios en la economía nacional lo hacen mediante Concursos Públicos, Licitación Pública, Adjudicación Directa Pública y Privada, Adjudicación de Menor Cuantía; estas operaciones administrativas legales resultan siendo ser de especial interés, debido que alrededor de ellas se mueven intereses públicos y privados, que exponen a dichos procesos a un conjunto constante de riesgos de Control Interno.

Efectivamente a partir el tercer quinquenio del segundo los procesos de contrataciones del Estado han sido motivo de reiteradas denuncias a través de los medios de comunicación masiva como la televisión, prensa escrita, prensa virtual y la radio, cuyos comentarios y acusaciones informales han sido materia de investigación, revelados en diversos trabajos periodísticos que ofrece la prensa escrita de nuestro medio.

Por lo expuesto, informamos que la Región-Huánuco territorialmente tiene once provincias, que velan por el cumplimiento de sus objetivos, estas provincias cada una tiene sus propios problemas, siendo uno de ellos de forma constante, la aplicación del control interno, no resulta ser un mecanismo que ayude a lograr los objetivos y metas establecidos en la gestión de los recursos económicos y humanos; menos para mejora de los procesos de Contrataciones destinados a brindar servicios a la población.

Según concordancia del Reglamento de Licitaciones Contrataciones del Estado (RLCE) Artículo 237º, en requisitos para convocar a un proceso "es requisito para convocar a un proceso selección, bajo sanciones de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento. Se podrán efectuar procesos cuya ejecución contractual se prolongue por más de un (1) ejercicio presupuestario, en cuyo caso deberá presupuestaria adoptarse la debida reserva en los ejercicios correspondientes, para garantizar el pago de las obligaciones."

En el Art. 13º Concordancias, vemos las características técnicas de los bienes, servicios y obras a contratar. "Sobre la base del Plan Anual de Contrataciones, el área usuaria deberá requerir la contratación de los bienes, servicios u obras, teniendo en cuenta los plazos de duración establecidos para cada proceso de selección, con el fin de asegurar la oportuna satisfacción de sus necesidades. Al plantear su requerimiento, el área usuaria deberá describir el bien, servicio u obra a contratar, definiendo con precisión su cantidad y calidad, indicando la finalidad pública para la que debe ser contratado.

La formulación de las especificaciones técnicas deberá ser realizada por el área usuaria en coordinación con el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, evaluando en cada caso las alternativas técnicas y las posibilidades que ofrece el mercado para la satisfacción del requerimiento. Esta evaluación deberá permitir la concurrencia de la pluralidad de proveedores en el mercado para la convocatoria del respectivo proceso de selección, evitando incluir requisitos necesarios cuyo cumplimiento sólo favorezca a determinados postores.

Las especificaciones técnicas deben cumplir obligatoriamente con los reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales, si las hubiere.

En caso de obras, además, se deberá contar con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutará la misma y con el expediente técnico aprobado, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento. La Entidad cautelará su adecuada formulación con el fin de asegurar la calidad técnica y reducir al mínimo la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de ejecución de obras.

En los procesos de selección según relación de ítems, etapas, tramos, paquetes o lotes se podrá convocar la contratación de bienes, servicios y obras en un solo proceso, estableciéndose un valor referencial para cada ítem, etapa, tramo, paquete o lote. El Reglamento establecerá los procedimientos adicionales a seguir en estos casos".

En el contenido de la convocatoria y plazos de los procesos de selección (Art. 14º), está contemplado que existe un plazo razonable entre la convocatoria y la presentación de propuestas atendiendo a las características propias de cada proceso, aclarando que los plazos de los procesos de selección se computan por días hábiles, estas acciones están contempladas en el reglamento.

El Control Interno que aplica a la adquisición de bienes mediante la modalidad de *situación de desabastecimiento inminente*, implica la obtención inmediata de bienes ante una situación emergente o de urgencia en algunas municipalidades del Departamento de Huánuco, específicamente en la Municipalidad Provincial de Huánuco, carece de una pertinente implementación; presentándose alguna situaciones que se indican a continuación: Los funcionarios responsables del área, personal técnico y otros servidores aprovechándose del cargo, de sus funciones y de las normas legales que regula los procesos de excepción, como se lo viene denominando exoneración al proceso de selección de Licitaciones Públicas, como dice TORRES MOSQUERA, Roxana Del Pilar(2011) "interpretan de manera arbitraria y de acuerdo a sus intereses las exoneraciones, como la de recibir determinada suma de dinero o algún beneficio; favorecen al proveedor para invocar la causal más recurrente llamada situación de desabastecimiento

inminente", este ilícito lo hacen con el propósito de adquirir en forma directa bienes al exonerarse de la fase del proceso de selección en una contratación pública, la cual por su naturaleza no contempla requisitos tan exigentes como la licitación pública y la adjudicación directa pública para bienes. Porque que cuando son examinadas y vistas como se llevó a cabo, se ha advertido la falta o insuficiente sustentación técnica y legal para ser exonerado. Ante esta situación se presentan los hechos más relevantes que se indican:

- a. Adquisición de bienes usados, deteriorados, de mala calidad, de dudosa procedencia o imitado fraudulentamente.
- Recepcionar bienes que no reúnen las especificaciones técnicas señaladas En el reglamento o las bases con las cuales se efectuó el pedido o requerimiento.
- c. Utilizar precios sobrevalorados de empresas formalmente constituidas, en base a estas proformas, realizan las compras a empresas pequeñas de menor confianza y garantía.
- d. Una auditoría, examen especial, ni pericial pueden identificar el soborno o la coima, que en el Perú es tipificado como delito que consiste en que un funcionario público o autoridad de cualquier rango acepte o solicite una dádiva, un "regalo" o un pago a cambio de realizar un acto contrario a la norma o a las indicadas en el reglamento; no obstante, si es visible evidenciarlo si el operador del delito hace visible su favoritismo al ganador de la Buena Pro, al haberle admitido que éste incumpla u omita una serie de requisitos que afectan a la entidad en nuestro caso a la Municipalidad. En consecuencia, la administración de las municipalidades que tienen a su cargo el eficiente y buen uso de los recursos económicos para adquirir bienes, a través de la denominada Área de Logística, no realizan la respectiva y adecuada supervisión; en conclusión, los controles establecidos para llevarse la exoneración denominada causal de desabastecimiento inminente omiten el correspondiente proceso de selección, llámese este Licitación Pública o Adjudicación Directa

De las funciones del Área de Logística se aprecia que existe carencia de recursos humanos, que le permitan cumplir con su misión de fiscalización objetiva de los controles internos en la adquisición mediante la modalidad de "desabastecimiento inminente", tampoco han sido actualizados para un mejor cumplimiento de sus funciones para que la entidad pueda juzgar responsabilidades. A todo esto se suma la idiosincrasia de los trabajadores en general en quienes se identifican similitud de opiniones con respecto al supuesto desabastecimiento.

1.2. Formulación de los problemas

En torno al Control Interno de la Municipalidad Provincial de Huánuco se ha indagado con antelación a mis estudios, en el ciclo de estudios para la tesis profesional, tratando de identificar y encontrar problemas significativos que derivan de la Ley 30225, luego de recibir algunos comentarios negativos y positivos, favorables y desfavorables del área de Logística y Abastecimiento, he podido identificar los siguientes problemas:

1.3. Formulación de los problemas

Como resultado de las indagaciones y análisis del tema, se ha identificado los problemas siguientes:

1.3.1. Problema principal

¿En qué medida el control interno de calidad contribuirá a que la causal situación de desabastecimiento inminente se adecúe a la normativa aplicable?

1.3.2. Problemas específicos

- a. ¿De qué modo la evaluación de riesgos del control interno en el área de abastecimiento y logística, contribuye para que el informe técnico legal exponga los fundamentos de la necesidad de exonerarse mediante la causal de desabastecimiento inminente?
- b. ¿En qué grado la supervisión del control interno contribuye para que la adquisición directa de bienes, como resultado de la causal de desabastecimiento inminente, garantice la obtención legal de dichos bienes solicitados?

1.4. Objetivo General

Determinar, si el control interno de calidad contribuye para que la causal situación de desabastecimiento *inminente* se adecúe a la norma aplicable.

1.4.1. Objetivos específicos

- a. Determinar el modo de evaluación de riesgos del control interno en el área de abastecimiento y logística, que contribuyen para que el informe técnico legal exponga los fundamentos de la necesidad de exonerarse mediante la causal de desabastecimiento inminente.
- b. Analizar e interpretar el grado de evaluación y supervisión del control interno que contribuye a que la adquisición directa de bienes, como causa de desabastecimiento inminente, garantice la obtención legal de los bienes solicitados.

1.5. Justificación de la investigación

Es el propósito de este estudio, poner a la vista las evidencias observadas de las auditorias recurrentes en las que he participado como trabajadora de la Municipalidad de Huánuco, la insuficiencia de los controles internos en las adquisiciones efectuadas mediante la exoneración al proceso de selección que invoca la causal denominada situación de desabastecimiento inminente (SIDIN), esto debido a la insuficiencia de controles internos en las adquisiciones efectuadas mediante la exoneración del proceso de selección que alegan la causal "sidin" realmente no se realizan de acuerdo a lo estipulado por las normas aplicables, esto induce a que el informe técnico legal, no se encuentra debidamente sustentado, por consiguiente, se suscriben contratos o se formulan órdenes de compra que perjudican a la entidad municipal en cuanto y en tanto a la calidad de los bienes que recibe y al monto que en efectivo estos desembolsan.

1.6. Limitaciones

Durante el desarrollo de la investigación, se presentaron algunas dificultades como es el caso de que algunos funcionarios públicos se muestran reacios a responder las preguntas del cuestionario formulados en el apéndice de este proyecto, así como sus respuestas puedan ser fingidas.

1.7. Viabilidad de la investigación

En las oficinas de Adquisiciones y Contrataciones así como en asesoría legal de la Municipalidad Provincial de Huánuco, nos proporcionaron documentos para poder entender cómo operaban cuando se presentaban las exoneraciones mediante la causal de desabastecimiento inminente. Es necesario precisar que para obtener las respuestas adecuadas es una labor muy tediosa, por lo que nos llevó bastante tiempo, debido a la desconfianza que tiene el personal de las oficinas que se visitó, quienes no desean que se revele la fuente. Por el limitado tiempo que nos pone la Universidad, no se ha podido aplicar todos los instrumentos que considero en el apéndice de éste informe.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

Se ha revisado literatura especializada relacionada con el tema de investigación que nos ocupa, en el camino se ha encontrado el estudio del control interno pero no exactamente la causal de desabastecimiento inminente, por lo que, se hace mención de la tesis que a continuación se describe: Denominada "Los Procesos de Control Interno en el Departamento de Ejecución Presupuestal de una Institución del Estado", elaborada por César Enrique Campos Guevara, para la obtención del grado de magíster, en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Ciencias Contables, Escuela de Post-Grado, con mención en Auditoría Superior, en el desarrollo del contenido se refiere a la ejecución presupuestal y las políticas utilizadas en el Control Interno, al respecto indica que " son coherentes cuando se observa las normas y procedimientos en todas las actividades del proceso de abastecimiento, puesto que influyen favorablemente en el trabajo que se efectúa; sin embargo, indica que se amerita un manual para su ejecución y para que los objetivos establecidos para el Control Interno, se alcancen en forma satisfactoria lo cual permite que la gestión en el Departamento de Ejecución Presupuestal sea la adecuada, conforme a lo esperado; el planteamiento que se desarrolla en el Departamento de Ejecución Presupuestal, también ayuda a la gestión en la organización y tiene gran influencia en la obtención de resultados, ya que se tiene pleno conocimiento del organismo y se evita que ocurran distorsiones en el sistema. consiguiente, es la etapa más importante del proceso de control interno. Además, las estructuras a nivel del Departamento de Ejecución Presupuestal, evidencian resultados medianamente favorables, lo que influye en la gestión administrativa que se realiza debido principalmente al ambiente de control, recursos materiales y humanos. Los estándares deseados en la administración del Departamento de Ejecución Presupuestal, respecto al control interno que se viene aplicando de acuerdo a las normas y procedimientos para tal fin ha permitido establecer criterios y políticas que fomentan prácticas y condiciones uniformes que optimizan dicha tarea; lo que

significa que los estándares de trabajo y rendimiento son similares a la de otros organismos del sector público encargado de realizar el control interno; igualmente, dentro de la institución existe interrelación con otras dependencias y por la inmediatez, las acciones correctivas en el control interno se subsanan rápidamente, superando las deficiencias que existieran, lo cual permite que la gestión administrativa no tenga inconvenientes durante su desarrollo. De otra parte, se aprecia algunas diferencias en lo que respecta al problema principal y específico tales como: Problema principal ¿ Cómo o de qué manera el Control Interno, propicia un mejoramiento en el Proceso de Ejecución Presupuestal?

Problema conexo ¿en qué grado o en qué medida las políticas que se utilizan en el Control Interno, influyen en el trabajo que se realiza a nivel del área de Ejecución Presupuestaria?, ¿de qué modo o de qué manera los objetivos que se establecen en esta forma de control inciden en la gestión que se lleve a cabo en este nivel? ¿En qué medida el planteamiento que se realiza en esta forma de control influye en la Administración de la ejecución presupuestal? ¿De qué manera las estructuras que se verifican en el Control Interno, permite determinar el nivel de gestión en el departamento de ejecución presupuestal? ¿De qué manera las acciones correctivas que se establecen en el Control Interno, permiteoptimizar la Administración en el departamento de ejecución presupuestal? Asimismo, se debe indicar que se aprecian algunas similitudes como es que el abastecimiento como actividad de apoyo a la Gestión Institucional, debe contribuir al empleo racional y eficiente de los recursos que requieren las entidades, su actividad se orienta a proporcionar los elementos materiales y servicios que son utilizados por las entidades. La verificación periódica de los bienes, con el objeto de establecer si son utilizados para los fines que fueron adquiridos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro, constituyen prácticas que salvaguardan apropiadamente los recursos de la entidad y fortalecen el control interno de esta área.

Estas normas describen los controles internos más importantes que son requeridos para el funcionamiento del proceso de abastecimiento en las entidades, así como respecto al uso, conservación, custodia y protección de

bienes, incluso el control interno debe incidir en el criterio de economía en la compra de bienes.

2.2. Antecedente histórico

Como antecedente histórico presento el marco histórico referido al control interno y a la causal de desabastecimiento inminente y a los municipios:

a. Respecto al control interno, la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores – INTOSAI, que incluye a la Contraloría General de la República del Perú, aprobó en el año 1992 las "Directrices para las normas de control interno" en las que se establece los lineamientos generales para la formulación de las referidas normas, que adoptó la denominación de COSO. El informe COSO define al control interno como un proceso que constituye un medio para lograr un fin, y no un fin en sí mismo. También señala que es ejecutado por personas en cada nivel de una organización y proporciona seguridad razonable para la consecución de los objetivos. En julio de 1998, la Contraloría General de la Republica emitió las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, aprobadas mediante R.C. Nº 072-98-CG de 26 de junio de 1998, y mediante la Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG de 03.NOV.2006 se aprobaron las nuevas Normas de Control Interno, derogando la anterior.

b. En relación a la causal de desabastecimiento inminente, la Contraloría General de la República ha venido efectuado operativos de control a las exoneraciones de los procesos de selección a los periodos 2003-2004, 2005-2006 y 2007-2008; denotándose en los tres periodos que la causal de mayor incidencia ha sido la de la situación de desabastecimiento inminente que es de la más alta recurrencia en las contrataciones de ejecuciones de obra, así como en la adquisición de maquinaria y en programa del vaso de leche, aspectos que han determinado que dicha situación fueron originadas mayormente por la falta de oportunidad en la ejecución de los procesos de selección, por no haber previsto la contratación en sus respectivos planes de adquisiciones y por la deficiente conducción de los procesos o falta de programación de los mismos.

c. En lo concerniente a los municipios, éstos aparecen en la historia de la humanidad como una necesidad indispensable, para nivelar y organizar la convivencia social humana. Esto debido a que creando núcleos sociales denominados municipios, los recursos económicos, políticos, sociales, de infraestructura, entre otros; se canaliza y reparten ordenadamente, previa fiscalización. Esto, lógicamente, si tenemos en cuenta que estos núcleos sociales, están sujetos a prerrogativas consideradas desde la óptica del poder municipal.

2.3. Antecedentes legales

Dentro del marco legal tenemos la siguiente Base Legal: - Lev Nº 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, que tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en la Entidades del Estado. - Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, que tiene por objeto propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación. - Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972, establece normas sobre la creación, origen, naturaleza, autonomía, organización, finalidad, tipos, competencias, clasificación y régimen económico de las municipalidades; también sobre la relación entre ellas y con las demás organizaciones del Estado y las privadas, así como sobre los mecanismos de participación ciudadana y los regímenes especiales de las municipalidades.

Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, que comprende las normas orientadas a maximizar el valor del dinero de contribuyente en las contrataciones que realicen las Entidades del Sector Público, de manera que éstas se efectúen en forma oportuna y bajo las

mejores condiciones de precio y calidad - Manual de Auditoría Gubernamental, aprobado mediante R.C. Nº 152-98-CG, es el documento normativo fundamental que define las políticas y las orientaciones para el ejercicio de la auditoría gubernamental en el Perú. Es aprobado por el Contralor General de la República en su calidad de titular del órgano rector del Sistema Nacional de Control. - Informe Coso, es un manual de control interno que publica el Instituto de Auditores Internos de España en colaboración con la empresa de auditoría Coopers & Lybrand. En control interno lo último que ha habido es el informe COSO (Sponsoring Organizations of the Treadway Commission), es denominado así, porque se trata de un trabajo que encomendó el Instituto Americano de Contadores Públicos, la Asociación Americana de Contabilidad, el Instituto de Auditores Internos que agrupa a alrededor de cincuenta mil miembros y opera en aproximadamente cincuenta países, el Instituto de Administración y Contabilidad, y el Instituto de Ejecutivos Financieros. Ha sido hecho para uso de los consejos de administración de las empresas privadas en España y en los países de habla hispana. Ahí se resume muy bien lo que es control interno y todo aquello relacionado a este. Guía para las normas de control interno del sector público, INTOSAI, 1994, comprende los lineamientos del avance de procedimientos y las técnicas de auditoría gubernamental.

Finalmente tenemos la **Resolución N° 2009-2015-TCE-S1**, de fecha 30 de setiembre de 2015. El 15 de julio de 2013, el Gobierno Regional de Junín-Sede-Central convocó la Adjudicación de Menor Cuantía° N| 207-2013.GRJ/ORAF, Para "Elaboración del expediente técnico del proyecto: Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Inicial Nº 30111 Barrio Aurora, Miraflores, distrito de Humancaca Chico, provincia de Chupaca, región Junín", con un valor referencial de S/.33 937.99 treinta y tres mil novecientos treinta y siete con 99/100 nuevos soles).

Dicho proceso de selección fue convocado bajo el ámbito de la ley de Contrataciones del estado aprobada por el Decreto Legislativo Nº 1017, y modificada por la Ley Nº 29873, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF.

Conforme a la información obrante en el SEACE, el 1 de agosto de 2013, se otorgó la buena pro del proceso de selección al señor Edgar Alfred Huamán Gamarra, por el monto de su oferta económica ascendente a S/.31,562.33 (treinta y un mil quinientos sesenta y dos con 33/100 nuevos soles).

El 20 de agosto de 2013, la entidad y el señor Edgar Alfred Huamán Gamarra, suscribieron el Contrato Nº 1417-2013-GRJ/ORAF, derivado del proceso de selección.

Posteriormente, mediante el "Formulario de aplicación de sanciónentidad" presentado el 27 de febrero de 2015 en la Oficina Desconcentrada del OSCE ubicada en la ciudad de Huancayo, y recibido el 2 de marzo del mismo año por la Mesa de partes del Tribunal de Contrataciones del OSCE, la entidad comunicó la supuesta responsabilidad en la que habría incurrido el contratista, al haber dado lugar a la resolución de Contrato Nº 1417-2013-GRJ/ORAF, por causal atribuible a su parte.

Por decreto del 10 de marzo de 2015, se dispuso admitir a trámite la solicitud de aplicación de sanción formulada por la entidad, e iniciar procedimiento administrativo sancionador al contratista por su supuesta responsabilidad al haber dado lugar a la resolución del Contrato Nº 1417-2013-GRJ/ORAF, por causal atribuible a su parte.

Por decreto del 10 de marzo de 2015, se dispuso admitir la solicitud de aplicación de sanción formulada por la entidad, e iniciar procedimiento administrativo sancionador al contratista por su supuesta responsabilidad al haber dado lugar a la resolución del Contrato Nº 1417-2013-GRJ/ORAF derivado del proceso de selección, por causal atribuible a su parte, otorgándosele un plazo de diez (10) días hábiles para que presente sus descargos, bajo apercibimiento de resolver el procedimiento con la documentación obrante en el expediente.

Así, ante el incumplimiento del contratista en presentar sus descargos en el plazo otorgado, se hizo efectivo el apercibimiento decretado de resolver con la documentación obrante en autos, remitiéndose el expediente a la

Cuarta Sala del Tribunal para que resuelva, expediente que fue reasignado posteriormente a la primera Sala del Tribunal.

El Tribunal señaló que la entidad cumplió con el procedimiento de resolución contractual previsto en la normativa de la materia, pues la resolución estaba referida a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora, por lo que bastaba el diligenciamiento de la carta notarial con la decisión de resolver el contrato, como efectivamente ocurrió en el presente caso; y, que en el caso concreto, de la revisión de la documentación obrante en el expediente y de acuerdo a lo informado por la entidad a través de su Informe Técnico Legal Nº 005-2014-GRJ/ORAJ del 30 de diciembre de 2014, la resolución del Contrato Nº 1417-2013-GRJ/ORAF no fue sometida a alguno de los mecanismos de solución de conflictos que la ley y el reglamento franquean, por la parte afectada por dicha decisión (contratista); por tanto, se colige que la decisión de la entidad de resolver el citado contrato por incumplimiento del contratista, constituye en acto firme y consentido.

En consecuencia, el contratista había incurrido en la infracción tipificada en el literal b del numeral 51.1 del artículo 51 de la Ley de Contrataciones con el Estado, al haber dado lugar a la resolución del contrato derivado de la adjudicación de menor cuantía Nº 1417-2013-GRJ/ORAF, la que es atribuible a su parte.

2.3. Definiciones conceptuales.

a. Actos de corrupción: "... se considera actos de corrupción:

- a. El requerimiento o aceptación, directa o indirectamente, por un funcionario o una persona que ejerza funciones públicas de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas para sí mismo o para otra persona o entidad a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones públicas;
- b. El ofrecimiento u otorgar directa o indirectamente, a un funcionario público o a una persona que ejerza funciones públicas, de cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio como dádiva, favores, promesas o ventajas para

ese funcionario público o para otra persona o entidad a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones públicas;

- c. La realización por parte de un funcionario público o una persona que ejerza funciones públicas, de cualquier acto u omisión en el ejercicio de sus funciones, con el fin de obtener ilícitamente beneficios para sí mismo o para un tercero;
- d. El aprovechamiento doloso u ocultación de bienes provenientes de cualesquiera de los actos a los que se refiere el presente artículo; y
- e. La participación como autor(a), coautor, instigador, cómplice, encubridor o en cualquier otra forma, en la comisión, tentativa de comisión, asociación o confabulación."(Zegarra, 2001:422); que señala la Convención Interamericana contra la Corrupción, ratificada por Decreto Supremo Nº 012-07-RE.
- **b.** Actos ilegales, según el Manual de Auditoría Gubernamental (1998) los actos ilegales se refieren a infracciones a las leyes o reglamentos gubernamentales cometidas por las entidades. Los actos ilegales son atribuibles a la entidad cuyos estados financieros son objeto de auditoría, o actos cometidos por la gerencia o los empleados que la representan. Tales actos pueden involucrar la manipulación, la falsificación o la modificación de los registros o documentos, la malversación de activos, la eliminación u omisión de los efectos de las transacciones en los registros o documentos, el registro de transacciones sin sustento o la aplicación errónea de normas contables, tal como lo conceptualiza la Contraloría General de la República
- c. Adjudicación de Menor Cuantía, se aplica para las adquisiciones y contrataciones que realice la Entidad, cuyo monto sea inferior a la décima parte del límite mínimo establecido por la Ley Anual de Presupuesto para la Licitación o Concurso Público, según corresponda. En este caso para el otorgamiento de la Buena Pro basta la evaluación favorable del proveedor o postor seleccionado, cuya propuesta deberá cumplir con las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos En ambos casos, el procedimiento se regirá por los principios previstos en el artículo de la Ley

citada, en lo que les fuere aplicable, indicados en el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Artículo 17.2º, publicado el 29 de diciembre de 2004.

- **d**. **Adquisición**, acción orientada a obtener la propiedad o cualquiera de sus atributos sobre un bien, contemplado en el Decreto Supremo N° 013-2001-PCM, Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Artículo 2º, publicado el 23 de junio de 2001.
- **e**. **Adquiriente de bases**, el proveedor que puede participar en el proceso de selección hasta la presentación de propuestas, por haber adquirido las Bases o, en su caso, haberlas recibido, como se indica en el Decreto Supremo N° 013-2001- PCM, Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Artículo 2º, publicado el 23 de junio de 2001.
- **f.** Alcance de la auditoría, la determinación del alcance implica la selección de aquellas áreas o asuntos que serán revisados y la profundidad que tendrán las pruebas a realizar en la fase de ejecución. Esta decisión debe ser adoptada teniendo en cuenta la materialidad, sensibilidad, riesgo y costo de la auditoría, así como la trascendencia de los posibles resultados a informar, como lo indica la Contraloría General de la República en Manual de Auditoría Gubernamental (1998).
- **g.** Ambiente de control interno, está referido a cómo los órganos de dirección y de la administración de una organización estimulan e influyen en su personal para crear conciencia sobre los beneficios de un adecuado control, concepto señalado en la Normas de Auditoría Gubernamental, el mismo que se refiere al establecimiento de un entorno que estimule e influencie las tareas de las personas con respecto al control de sus actividades. Como el personal resulta ser la esencia de cualquier entidad, sus atributos constituyen el motor que la conduce y la base sobre la que todo descansa. Los factores del ambiente interno de control son: Integridad y valores éticos, Asignación de autoridad y responsabilidad. Estructura

organizacional. Política de administración de personal. Responsabilidad. Clima de confianza en el trabajo.

Significa la actitud global, la conciencia y acciones de los directores y la administración, respecto del sistema de control interno y su importancia en la entidad. Un ambiente de control fuerte, por ejemplo, uno con controles presupuestales estrictos y una función de auditoría interna efectiva, puede complementar en forma muy importante los procedimientos de control; sin embargo, un ambiente de control fuerte no asegura, por sí mismo, la efectividad del sistema de control interno, indicada en la Resolución de Contraloría Nº 162-95-CG, publicada el 26 de setiembre de 1995.

- h. Asignación presupuestaria, son los Recursos Públicos contenidos en la Ley Anual de Presupuesto, aprobados por una determinada Entidad del Sector Público. Dichos recursos deben permitir lograr los Objetivos Institucionales del Pliego, debiendo consignarse -necesariamente- en el Presupuesto Institucional como condición necesaria para su utilización por parte de la Entidad, indicada en la Resolución Directoral Nº 007-99-EF/76.01, Glosario de Términos de Gestión Presupuestaria del Estado, publicado el 23 de febrero de 1999. Bases son los documentos que contienen los aspectos administrativos, las especificaciones técnicas y los términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, que con el conjunto de condiciones, procedimientos establecidos por la Entidad y, cuando corresponda, la proforma del contrato, rigen un proceso de selección específico en el marco de la Ley y el presente Reglamento, contemplada en el Decreto Supremo Nº 013-2001-PCM, Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Artículo 2º, publicado el 23 de junio de 2001.
- **i. Bienes**, objetos o cosas que requiere una Entidad para el desarrollo de sus actividades y cumplimiento de sus fines, señalado en el Decreto Supremo N° 013- 2001-PCM, Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Artículo 2º, publicada el 23 de junio de 2001.
- **j.** Contratación, es el acuerdo para regular, modificar o extinguir una relación jurídica dentro de los alcances de la Ley y del Reglamento, establecida en el

Decreto Supremo N° 013-2001-PCM, Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Artículo 2º, publicado el 23 de junio de 2001.

- **k.** Contratista, es el proveedor que celebre un contrato con una Entidad, de conformidad con las disposiciones de la Ley y del presente Reglamento, indicada en el Decreto Supremo N° 013-2001-PCM, Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Artículo 2º, publicado el 23 de junio de 2001.
- I. Control gubernamental, consiste en la verificación periódica del resultado de la gestión pública, a la luz del grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía que hayan exhibido en el uso de los recursos públicos, así como del cumplimiento por las entidades de las normas legales de los lineamientos de política y planes de acción. Evalúa la eficacia de los sistemas de administración y control y establece las causas de los errores e irregularidades para recomendar las medidas correctivas, expuesta en el Decreto Ley Nº 26162, Ley del Sistema Nacional de Control, Artículo 5º, publicado el 24 de diciembre de 1992.
- **m. Control interno**, es un proceso permanente que realiza la Dirección, Gerencia al personal de la Municipalidad; para proporcionar seguridad razonable, respecto a si están lográndose los objetivos siguientes:

Promover la efectividad, eficiencia y economía en las operaciones y, la calidad en los servicios que deben brindar cada entidad pública;

Proteger y conservar los recursos públicos contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal;

Cumplir las leyes, reglamentos y otras normas gubernamentales; y,

Elaborar información financiera válida y confiable, presentada con oportunidad. Indicada en la Resolución de Contraloría Nº 072-2000-CG del Marco General de la Estructura de Control Interno para el Sector Público, publicado el 5 de abril de 2001.

- **n. Control previo**, conjunto de procedimientos y acciones que adoptan los niveles de dirección y gerencia de las entidades para cautelar la correcta administración de los recursos financieros, materiales, físicos y humanos, señalada en la Resolución de Contraloría Nº 072-98-CG, Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, NCI 210-02, publicado el 2 de julio de 1998.
- ñ. Comité especial, para cada proceso de selección, con excepción de la adjudicación de menor cuantía, la Entidad designará un Comité Especial que deberá llevar adelante el proceso. El Comité Especial estará integrado por no menos de tres miembros y se conformará con la participación de representantes de las dependencias usuarias de los bienes, servicios u obras requeridos. En caso de bienes sofisticados, servicios especializados u obras, podrán participar en el Comité Especial uno o más expertos independientes, ya sean personas naturales o jurídicas, que no laboren en la Entidad contratante o funcionarios que laboran en otras Entidades del Sector Público. El Comité Especial tendrá a cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad del proceso hasta antes de la suscripción del contrato. La dependencia encargada de las adquisiciones y contrataciones tendrá a su cargo la realización de los procesos de adjudicación de menor cuantía, sin embargoen estos casos el titular del Pliego o la máxima autoridad administrativa, según corresponda, podrá designar un Comité Especial cuando lo considere conveniente. En los casos a que se refiere el artículo 32 de la presente Ley los procesos de selección serán conducidos por el mismo Comité Especial que condujo el proceso de selección original, concepto que se encuentra en el Decreto Supremo Nº 083- 2004-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Artículo 23°, publicado el 29 de diciembre de 2004.
- **o. Entidades públicas**, las instituciones y organismos del Gobierno Central, del Gobierno Regional y demás instancias descentralizadas, creadas o por crearse, incluyendo los fondos, sea de derecho público o privado, las empresas en las que el Estado ejerza el control accionario, así como los organismos constitucionalmente autónomos. Se excluye únicamente a los

Gobiernos Locales y a sus instituciones, organismos o empresas, salvo mención expresa en la Ley, al Banco Central de Reserva del Perú y a la Superintendencia de Banca y Seguros, como lo señala la Ley Nº 27245, Ley de Prudencia y transparencia Fiscal, publicada el 27 de diciembre 1999.

- p. Escala de prioridades, es la prelación de los Objetivos Institucionales que establece el Titular del Pliego, en función de la Misión, Propósitos y Funciones que persigue la entidad. Dicha prelación expresa la priorización -en cuanto a su logro de los Objetivos Generales, Parciales y Específicos establecidos por el Titular, quien señalará las políticas que implementará y/o desarrollará durante el Año Fiscal, como lo refiere la Resolución Directoral Nº 007-99-EF/76.01, Glosario de Términos de Gestión Presupuestaria del Estado, publicado el 23 de febrero de 1999. Especificaciones técnicas, descripciones, elaboradas por la Entidad, de las características fundamentales de las obras, consultorías, servicios, bienes o suministros a ejecutar, contratar o adquirir, respectivamente, referido en el Decreto Supremo N° 013-2001-PCM, Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Artículo 2º, publicado el 23 de junio 2001.
- **q. Estructura del control interno**, se denomina estructura de control interno al conjunto de planes, métodos, procedimientos y otras medidas, incluyendo la actitud de la dirección de una entidad, para ofrecer seguridad razonable respecto a que están lográndose los objetivos del control interno. El concepto moderno del control interno discurre por cinco componentes y diversos elementos, los que se integran en el proceso de gestión y operan en distintos niveles de efectividad y eficiencia. Esto permite que los directores de las entidades se ubiquen en el nivel de sus supervisores de los sistemas de control, en tanto que los gerentes que son los verdaderos ejecutivos, se posicionen como los responsables del sistema de control interno, a fin de fortalecerlo y dirigir los esfuerzos hacia el logro de sus objetivos. Para operar la estructura de control interno se requiere la implementación de sus componentes, que se encuentran interrelacionados e integrados al proceso administrativo. Los componentes pueden considerarse como un conjunto de

normas que son utilizadas para el medir el control interno y determinar su efectividad, los que se describen a continuación:

- Ambiente de Control Interno
- Evaluación del Riesgo
- Actividades de Control Gerencial
- Sistemas de información y comunicaciones
- Actividades de Monitoreo Contemplada en la Resolución de Contraloría
 Nº 072-2000-CG del Marco General de la Estructura de Control Interno para el Sector Público, publicado el 5 de abril de 2001.
- **r. Ética**, está constituida por valores morales que permiten a la persona adoptar decisiones y determinar un comportamiento apropiado, esos valores deben estar basados en lo que es correcto, lo cual puede ir más allá de lo que es legal. Representa el proceso que evalúa la calidad del control interno en el tiempo y permite al sistema reaccionar en forma dinámica, cambiando cuando las circunstancias así lo requieran. Se orienta a la identificación de controles débiles, insuficientes o innecesarios y, promueve su reforzamiento.
- s. Evaluación del riesgo, el riesgo se define como la probabilidad de que un evento o acción afecte adversamente a la entidad. Su evaluación implica la identificación, análisis y manejo de los riesgos relacionados con la elaboración de estados financieros y que pueden incidir en el logro de los objetivos del control interno en la entidad. Estos riesgos incluyen eventos o circunstancias internas o externas que pueden afectar el registro, procesamiento y reporte de información financiera, así como las representaciones de la gerencia en los estados financieros. Son elementos de la evaluación del riesgo, entre otros, cambios en el ambiente operativo del trabajo, ingreso de nuevo personal, implementación de sistemas de información nuevos y reorganización en la entidad, como lo refiere la Resolución de Contraloría Nº 072-2000-CG del Marco General de la Estructura de Control Interno para el Sector Público, publicado en el 5 de abril de 2001.

Los elementos que forman parte de la evaluación de riesgo son:

- Los objetivos deben ser establecidos y comunicados;
- Identificación de los riesgos internos y externos
- o Los planes deben incluir objetivos e indicadores de rendimiento; y,
- Evaluación del medio ambiente interno y externo.
 Elementos referidos por el Manual de Auditoría Gubernamental (1998)
 de la Contraloría General de la República.
- t. Evaluación del riesgo de auditoría, es el proceso por el cual, a partir del análisis de la existencia en intensidad de los factores de riesgo, se mide el nivel de riesgo presente en cada caso. La evaluación del nivel de riesgo muchas veces se limita a determinar un riesgo alto, medio o bajo. Esta evaluación es un proceso subjetivo y depende exclusivamente del criterio, capacidad y experiencia del auditor. Además, es la base para la determinación del enfoque de auditoría a aplicar. Por lo tanto, debe ser un proceso cuidadoso, realizado por quienes posean la mayor capacidad y experiencia en el equipo de auditoría, como lo señala la Contraloría General de la República en el Manual de Auditoría Gubernamental (1998).
- u. Examen especial, comprende la revisión y análisis de una parte de las operaciones o transacciones efectuadas con posterioridad a su ejecución, con el objeto de verificar aspectos presupuestales o de gestión, el cumplimiento de los dispositivos legales y reglamentarios aplicables y elaborar el correspondiente informe que incluya observaciones, conclusiones y recomendaciones. El Examen Especial puede incluir una combinación de objetivos financieros y operativos, o restringirse a solo uno de ellos, dentro de un área limitada o asunto específico de las operaciones. También se efectúan exámenes especiales para investigar denuncias de diversa índole y ejercer el control de las donaciones recibidas, así como de los procesos licitarios, del endeudamiento público y cumplimiento de contratos gubernamental, entre otros. El Examen Especial se sustenta en métodos, procedimientos y técnicas de auditoría y se adecuan a las políticas y normas de auditoría gubernamental.

El desarrollo del Examen Especial sigue las mismas fases que la práctica de una auditoría de gestión, es decir: a) Planeamiento; b) Ejecución; c) Informe;

excepto en lo que se refiere a la fase de planeamiento, dado que sus procedimientos son más simplificados que en una auditoría de alcance amplio, indicados por la Contraloría General de la República en el Manual de Auditoría Gubernamental - MAGU (1998).

Se denomina **Examen Especial** a la Auditoría que puede comprender o combinar la Auditoría Financiera de un alcance menor al requerido para la emisión de un dictamen de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas - con la auditoría de gestión - destinada, sean en forma genérica o específica, a la verificación del manejo de los recursos presupuestarios de un período dado -, así como el cumplimiento de los dispositivos legales aplicables.

También tiene objetivos específicos, entre otros, determinar si la programación y formulación presupuestaria se ha efectuado en función de las metas establecidas en los planes de trabajo de la entidad, evaluar el grado de cumplimiento y eficacia de la ejecución del presupuesto, en relación con las disposiciones que lo regulan y el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos, así como determinar la eficacia, confiabilidad y la oportunidad con que se evalúa el presupuesto de las entidades. Asimismo, se efectúan exámenes especiales para investigar denuncias de diversa índole y ejercer el control de las donaciones recibidas, así como de los procesos licitarios, del endeudamiento público y cumplimiento de contratos de gestión gubernamental, entre otros, lo que se evidencia en la Resolución de Contraloría Nº 162-95-CG, publicada el 25 de setiembre de 1995.

- v. Exoneración de procesos de selección, están exoneradas de los procesos de selección las adquisiciones y contrataciones que se realicen:
- a. Entre Entidades del Sector Público, de acuerdo a los criterios de economía que establezca el Reglamento;
- b. Para contratar servicios públicos sujetos a tarifas cuando éstas sean únicas;
- c. En situación de emergencia o de desabastecimiento inminente declaradas de conformidad con la presente Ley;

d. Con carácter de secreto, secreto militar o de orden interno por parte de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y Organismos conformantes del Sistema de Inteligencia Nacional, que deban mantenerse en reserva conforme a Ley, previa 32 opinión favorable de la Contraloría General de la República. Los bienes, servicios y obras con carácter de secreto, secreto militar o de orden interno serán definidos a través de decreto supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros En ningún caso se referirán a bienes, servicios u obras de carácter administrativo u operativo de acuerdo al Reglamento;

e. Cuando los bienes o servicios no admiten sustitutos y exista proveedor único; f) Para los servicios personalísimos, de acuerdo a lo que establezca el Reglamento.

Contemplado en el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Artículo 19º, publicado el 29 de diciembre de 2004.

w. Fiscalización posterior, la fiscalización posterior es el seguimiento y verificación que realiza la Administración Pública a las declaraciones prestadas por el interesado o su representante. Está orientada hacia la identificación y corrección de posibles desviaciones, abusos o fraudes. Se ejecuta en forma permanente y preferentemente por el sistema de muestreo al azar, según las directivas que emita cada cantidad o en su defecto, el INAP.

Las autoridades y funcionarios encargados de la prestación de los servicios son los responsables de asegurar las acciones de fiscalización posterior.

La fiscalización posterior no paralizará el trámite del expediente respectivo, ni originará gasto alguno al interesado, como se estipula en el Decreto Supremo N° 070-89-PCM Reglamento de la Ley de Simplificación Administrativa, Artículo 14º. La fiscalización posterior es el mecanismo de protección de las entidades públicas que fija la Ley al aplicarse el principio de la Presunción de Veracidad. Consiste en el seguimiento y verificación a efectuarse ante la declaración o presentación de documentos efectuada por el usuario para la obtención para la obtención de un servicio y está orientada a la identificación y corrección de posibles desviaciones, abusos o fraudes, como también lo

refiere la Directiva N° 003-90-INAP/DTSA, Proceso de fiscalización posterior, en aplicación del Principio de "Presunción de Veracidad".

Por la fiscalización posterior, la entidad ante la que es realizado un procedimiento de aprobación automática o evaluación previa, queda obligada a verificar de oficio mediante el sistema del muestreo, la autenticidad de las declaraciones, de los documentos, de las informaciones y de las traducciones proporcionadas por el administrado.

La fiscalización comprende no menos del diez por ciento de todos los expedientes sujetos a la modalidad de aprobación automática, con un máximo de 50 expedientes por semestre, pudiendo incrementarse teniendo en cuenta el impacto que en el interés general, en la economía, en la seguridad o en la salud ciudadana pueda conllevar la ocurrencia de fraude o falsedad en la información, documentación o declaración presentadas. Dicha fiscalización deberá efectuarse semestralmente de acuerdo a los lineamientos que para tal efecto dictará la Presidencia del Consejo de Ministros.

En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a comunicar el hecho a la autoridad jerárquicamente superior, si lo hubiere, para que se declare la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; imponga a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad entre dos y cinco Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, tal como se estipula en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Artículo 32°, publicado el 11 de abril de 2011.

x. Fondo de compensación municipal, fondo constituido por la recaudación de tributos nacionales creados a favor de Municipalidades (Impuesto de Promoción Municipal, Impuesto al Rodaje e Impuesto a las Embarcaciones de

Recreo y el 25% del Impuesto a las Apuestas) Los recursos que perciban las Municipalidades de este Fondo no podrán ser destinados a gasto corriente, salvo disposición legal expresa, indicada en la Resolución Directoral Nº 007-99-EF/76.01, Glosario de Términos de Gestión Presupuestaria del Estado, publicado el 23 de febrero de 1999.

- y. Fuentes de financiamiento, es una modalidad de clasificación presupuestaria de los Ingresos del Estado. De acuerdo al origen de los recursos que comprende cada Fuente de Financiamiento, se distinguen en: Recursos Ordinarios, Canon y Sobre canon, Participación en Rentas de Aduanas, Contribuciones a Fondos, Fondo de Compensación Municipal, Otros Impuestos Municipales, Recursos Directamente Recaudados, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito Interno, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito Externo y, Donaciones y Transferencias, señalada en la Resolución Directoral Nº 007-99-EF/76.01, Glosario de Términos de Gestión Presupuestaria del Estado, publicado el 23 de febrero de 1999.
- **z.** Función pública, toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona natural en nombre del Estado o al servicio del Estado o de sus entidades, en cualquiera de sus niveles jerárquicos; información referida en el Decreto Supremo Nº 012-97-RE, que ratifica la Convención Interamericana contra la Corrupción, Artículo I. De otro lado, se indica que es toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona en nombre o al servicio de las entidades de la Administración Pública, en cualquiera de sus niveles jerárquicos, indicada en la Ley Nº 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, Artículo 2º, publicada el 12 de agosto de 2002.
- **Z₁. Funcionario público**, considérese funcionario al ciudadano que es elegido o designado por autoridad competente, conforme al ordenamiento legal, para desempeñar cargos del más alto nivel en los poderes públicos y los organismos con autonomía. Los cargos políticos y de confianza son los determinados por la ley, concepto referido en el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento del D. Leg. Nº 276, Artículo 4º, publicado el 19 de enero de 1990.

En otra fuente se precisa que son aquellos que ejercen función pública, con Cargos que implican atribuciones para la toma de decisión; cuentan con la confianza de la máxima autoridad institucional. Existen funcionarios por elección y otros por designación. Como lo refiere la Resolución Directoral Nº 007-99-EF/76.01, Glosario de Términos de Gestión Presupuestaria del Estado, publicado el 23 de febrero de 1999.

- **Z**₂. **Gestión administrativa**, conjunto de acciones mediante las cuales el directivo desarrolla sus actividades a través del cumplimiento de las fases del proceso administrativo: Planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar; lo que se Indica en la Directiva Nº 005-82-INAP/DNR, Normas para la Formulación del Reglamento de Organización y Funciones de los Organismos de la Administración Pública.
- **Z₃. Gestión presupuestaria**, es la capacidad de los Pliegos Presupuestarios para lograr sus Objetivos Institucionales, mediante el cumplimiento de las Metas Presupuestarias establecidas para un determinado Año Fiscal, aplicando los criterios de eficiencia, eficacia y desempeño. Señalado en la Resolución Directoral Nº 007-99-EF/76.01.

Z₄. Definición de contrato

La definición de contrato la encontramos en el Código Civil, en cuanto en su artículo 1352 señala que es "el acuerdo de dos o más partes para constituir, regular o extinguir entre ellas una relación jurídico patrimonial".

En la ley de contrataciones con el Estado (Decreto Legislativo Nº 1017), con la ley en que se desarrolló el caso analizado, no se daba una definición de contrato, solo señalaba algunos aspectos generales en su artículo 35, se decía:

"El contrato deberá celebrarse por escrito y se ajustará a la proforma incluida en las Bases con las modificaciones aprobadas por la entidad durante el proceso de selección. El reglamento señalará los casos en que el contrato puede formalizarse con una orden de compra o servicio, no debiendo necesariamente en estos casos incorporase las clausula a que se hace

referencia en el artículo 40 de la presente norma, sin perjuicio de su aplicación legal. El contrato entra en vigencia cuando se cumplan las condiciones establecidas para dicho efecto en las bases y podrá incorporar otras modificaciones expresamente establecidas en el reglamento"

.

Z₅. Desabastecimiento inminente:

El artículo 22° de la Ley establece que, se considera desabastecimiento a aquella situación inminente, extraordinaria e imprevisible en la que *la ausencia de bien, servicio u obra compromete en forma directa la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones productivas que la Municipalidad tiene a su cargo.* Por su parte, el artículo 129° del Reglamento precisa que "La necesidad de los bienes, servicios u obras debe ser actual e imprescindible para atender los requerimiento inmediatos, no pudiéndose invocar la existencia de una situación de desabastecimiento inminente en las siguientes contrataciones:

- a. En vía de regularización
- b. Por periodos consecutivos que excedan el lapso del tiempo requerido para paliar la situación
- c. Para satisfacer necesidades anteriores a la fecha de aprobación de la exoneración al proceso de selección, y por cantidades que excedan lo necesario para atender el desabastecimiento.

En conclusión: Podrá aprobarse exoneraciones por desabastecimiento inminente, si debido a hechos fortuitos, forzados, extraordinarios e imprevisibles, se constata la ausencia actual de un bien, servicio u obra imprescindible para la continuidad de los servicios esenciales o de las operaciones productivas que la propia institución tiene a su cargo, y que son parte de sus funciones.

Inminente. Que amenaza o está a punto de suceder (Diccionario Larousse 2000).

Desabastecer es dejar de abastecer, **Abastecer** es proveer de provisiones a un ejército, ciudad, institución, empresa, etc. Su sinónimo

es: Aprovisionar. (Diccionario Larousse 2000). Inminente. Que esta por ocurrir de inmediato, también se dice de algo que amenaza o está a punto de suceder, deriva del latín imminentis.

2.4. HIPOTESIS

2.4.1. Hipótesis General

Si se aplica un control interno de calidad entonces se contribuirá a que la causal de la situación de desabastecimiento inminente en los gobiernos locales, cumpla con la normativa respectiva

2.4.2. Hipótesis específicas

- **a**. Si la evaluación de riesgos del control interno identifica actos contrarios a la norma vigente en la situación de desabastecimiento inminente, entonces contribuirá a que el informe técnico legal no sufra distorsiones en su formulación.
- **b**. Si la supervisión del control interno se aplica de manera responsable, entonces contribuirá a que la adquisición directa, como resultado de la causal de desabastecimiento inminente, garantice que los bienes sean los solicitados.

2.5. Variables

2.5.1. Variable dependiente

(Y): Desabastecimiento inminente

2.5.2. Variable independiente

(X): Control interno de calidad

2.6. Operacionalización de variables:

Variable independiente (X) Control interno:

X₁ Riesgo

X₂ Supervisión

Variable dependiente(Y): Situación de desabastecimiento inminente

Y₁ Informe técnico legal

Y₂ Adquisición directa.

CAPÌTULO III

MATERIALES Y METODO

3.1. Método y diseño

El método general de investigación aplicado es el científico Caballero Romero Alejandro (2013:81), basado en la observación directa no participante, teóricamente se **r**elacionó las variables de la investigación; las variables utilizadas en el presente trabajo son: Variable independiente(X): Control interno. Variable dependiente(Y): Situación de desabastecimiento imminentis. Variable interviniente(Z): Municipalidad Provincial de Huánuco

3.1.1. Método de investigación

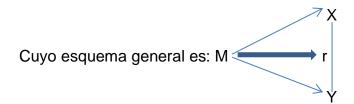
Considerando al hecho tratado, visto en su forma natural, sin manipulación deliberada de las variables hemos aplicado el método descriptivo-bibliográfico-documental, porque se ha descrito, analizado e interpretado sistemáticamente el conjunto de hechos relacionándolos con las variables de estudio.

3.1.2. Diseño de investigación

Aplicamos el diseño no experimental porque estudiamos el fenómeno del control interno en la situación de desabastecimiento inminente sin manipulación deliberada de variables y en los que sólo observamos los hechos en su estado natural. Al diseño aplicado lo identificamos como diseño transaccional descriptivo, porque indagamos las incidencias de modalidades y comportamientos de las variables que hemos controlado en un solo momento. El enfoque de este diseño oscila entre los esquemas de pensamiento inductivo y deductivo, además por parte de la investigadora se necesita de un enorme dinamismo en el proceso, llevando a un punto de vinculación cualitativo-cuantitativo. La presente investigación consolida las condiciones metodológicas a una investigación aplicada, porque se utilizaron conocimientos del control interno a fin de ejecutarlos en la causal de la situación de desabastecimiento imminentis de la Municipalidad Provincial de El diseño propiamente dicho corresponde al descriptivo Huánuco. correlacional debido a que en primer lugar se ha planteado el problema, el mismo que consiste en describir la realidad y su problemática, así como la

delimitación espacial, temporal y conceptual, para establecer el problema, los objetivos principales y secundarios de la investigación. Igualmente, se ha formulado el marco teórico y conceptual en base a los antecedentes encontrados y se ha establecido los marcos: histórico, legal, teórico y conceptual. En ese sentido, se ha precisado las hipótesis en base a los objetivos de la investigación previstos y por consiguiente las variables e indicadores, extraídos de la identificación del problema; en consecuencia, las hipótesis han sido formuladas para que sean contrastadas, falsadas y discutidas en base al planteamiento metodológico y teórico.

El método empleado es el descriptivo, toda vez que no se ha manipula ninguna variable, sino que se ha observado y descrito los fenómenos como en este caso particular en el que se describió cómo el control interno contribuye a que la causal situación de desabastecimiento inminente en la Municipalidad Provincial de Huánuco se adecúe a la normativa vigente aplicable y en la que se aprecia que el control interno, a pesar de tener toda la intención de cuidar los ingresos activos y pasivos de la entidad, este control solo cuenta con una certeza razonable de su aplicación. Asimismo, se considera una investigación de campo, al considerar a la Municipalidad Provincial de Huánuco, en la que se ha seguido la siguiente secuencia: 1. Elaboración del Plan de Tesis. 2. Elaboración de los instrumentos de investigación. 3. Validación de los instrumentos. 4. Solicitud de autorización para aplicar los instrumentos. 5. Aplicación de los instrumentos 6. Tratamiento de la información.



Dónde: M es la muestra de estudio, X es la variable independiente, Y es la variable dependiente, r la relación entre variables (X, Y).

3.2. Tipo y nivel de investigación

Desde el punto de vista del alcance, esta investigación se enmarca en la Investigación Descriptiva-Causal. Razón suficiente aunque no necesaria, para plantear hipótesis.

3.2.1. Tipo

Según sus funciones en las ciencias sociales y del comportamiento humano, corresponde a la investigación básica, teórica o fundamental, puesto que probamos y demostramos las teorías del derecho, expresados en el cumplimiento o no cumplimiento de las leyes y normas vigentes relacionadas a Contrataciones en situaciones emergentes con el Estado.

3.2.2. Nivel

Este estudio corresponde al nivel descriptivo-explicativo, porque describimos la situación en circunstancia temporo-espacial determinada, además porque hemos recogido información sobre el estado actual del fenómeno que nos ocupa.

3.3. Población(N) y Muestra(n)

La población objeto de estudio son los once (11) gobiernos locales provinciales de la Región Huánuco. La muestra de estudio fue de tipo no probabilístico a criterio y está comprendido por la Municipalidad Provincial de Huánuco, específicamente las unidades de análisis lo forman cada uno de los funcionarios, técnicos administrativos, secretario(as) del área logística, así como personal operario adscritos a la oficina de Control Interno que se ha seleccionado a criterio haciendo un total de veintiséis (26).

3.4. Técnicas e instrumentos de investigación

3.4.1. Técnicas e instrumentos para la recolección de datos

Las principales técnicas empleadas fueron la encuesta y la observación participante así como el análisis de contenido, el instrumento las normas y contratos con las empresas, también utilizamos como técnica la observación con su respectiva guía y la encuesta con su respectivo cuestionario, de todos estos instrumentos procesamos solamente la encuesta de 11 preguntas para cumplir con el informe preliminar.

3.4.2. Para el procesamiento de datos

Para el procesamiento de datos se utilizó la técnica del paloteo, para elaborar los cuadros y tablas de análisis estadístico. Para el análisis e interpretación de los resultados se utilizó la técnica porcentual (%), el cálculo correlacional entre una variable(x) y la otra (y), para la prueba de hipótesis el Chi cuadrado (\aleph^2)

3.4.3. Para el análisis e interpretación de los datos

Para el análisis descriptivo de los datos, partimos de las frecuencia (f_i) simples convirtiéndolas de porcentajes (f_i)/n)(100), estas relaciones las comparamos o relacionamos con los indicadores de las variables de estudio. Para la contrastación de las hipótesis empleamos la prueba del "Chi-cuadrado" tomando arbitrariamente un margen de error técnico de 0,05 (α = 0,05) y una matriz 3x3, esto implica que hemos trabajo con 4 grados de libertad (gl=4) en las tablas estandarizadas, partimos de un \aleph^2 crítico igual a 9,488

CAPITULO IV

RESULTADOS

4.1. Procesamiento de datos

Selección de servidores públicos que conozcan sobre la aplicación de la causal de exoneración de desabastecimiento imminentis.

Cuadro 1

Alternativas de respuesta	Total de	
	respuestas (f _i)	Porcentaje (%)
a. Totalmente de acuerdo	5	19
b. De acuerdo	7	27
c. En desacuerdo	14	54
TOTAL	26	100

Fuente: Encuesta administrada por la Investigadora: Freyda Luicho Salazar.

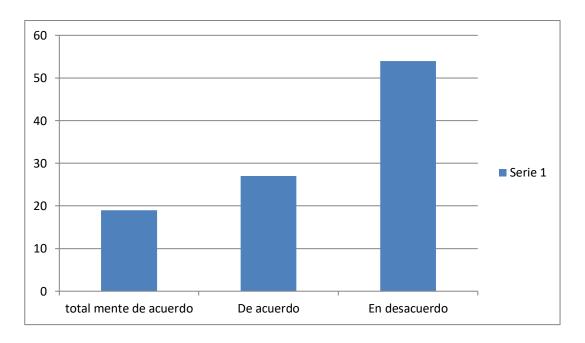


Gráfico 1

Interpretación: A todos los elementos de la unidad de análisis de este estudio se ha preguntado: ¿La entidad edil selecciona a servidores públicos que conozcan sobre la aplicación de la causal de exoneración de desabastecimiento imminentis de acuerdo a las normas que rigen las

contrataciones y adquisiciones del Estado?, se responde con el siguiente cuadro adjunto:

El 54% de los jefes de las áreas de abastecimiento señalaron estar en desacuerdo debido a que las personas que son designadas para las citadas áreas provienen de otras dependencias que desconocen sobre el tema de contrataciones del Estado, se suma a esta opinión que ellos no son capacitados de forma recurrente en temas relacionados con los proceso de selección y específicamente en la causal de posible desabastecimiento o un desabastecimiento emergente, pero el 27% indicó estar de acuerdo debido a que la entidad enviaba al personal de abastecimiento al Organismo Superior de las Contrataciones del Estado- OSCE, para que eventualmente se capaciten no tan frecuentemente y un 19% refirió estar totalmente de acuerdo; esto indica que solamente una quinta parte de la muestra de estudio admiten estar capacitados en las normas que rigen las contrataciones y adquisiciones con el Estado.

Cuadro 2

Opinión relacionada a la causal de exoneración de Desabastecimiento Imminentis

Alternativas de respuesta	Total de respuestas (f _i)	Porcentaje (%)
a. Totalmente de acuerdo	9	35
b. De acuerdo	7	27
c. En desacuerdo	10	38
TOTAL	26	100

Fuente: Encuesta administrada por la Investigadora: Freyda Luicho Salazar

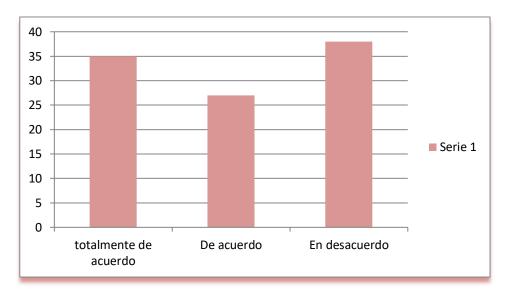


Gráfico 2

Interpretación: A la pregunta, ¿se autoriza la causal de exoneración de desabastecimiento inminente por el tiempo o cantidad necesaria para superar la urgencia o la necesidad?, el 38% refirió que no se adquiriría por el tiempo o cantidad necesaria para atener la necesidad de los bienes, sino por la totalidad de los bienes, debido a que lo hacían porque se compraba directamente y eso significaba escoger al proveedor que otorgaba el mayor porcentaje de una comisión ya que la norma solo les exigía otorgar la buena pro a aquel proveedor que cumpliera con las especificaciones técnicas, por lo que, direccionaban las compras en el sentido de favorecerlo; sin embrago, el 27% aludió estar de acuerdo con que solo adquiría por el tiempo necesario para paliar la situación y el 35% refirió estar totalmente de acuerdo con que solo adquirían por la cantidad necesaria para atender o superar la carencia de los bienes.

Cuadro 3

Adquisición mediante la modalidad de la causal de exoneración de desabastecimiento inminente por la cantidad o por el tiempo necesario para apaciguar la urgencia, a la vez llevar a cabo el proceso de selección respectivo.

Alternativas de respuesta	Total de respuestas (f _i)	Porcentaje (%)
a. Totalmente de acuerdo	9	35
b. De acuerdo	7	27
c. En desacuerdo	10	38
TOTAL	26	100

Fuente: Encuesta administrada por la Investigadora: Freyda Luicho Salazar

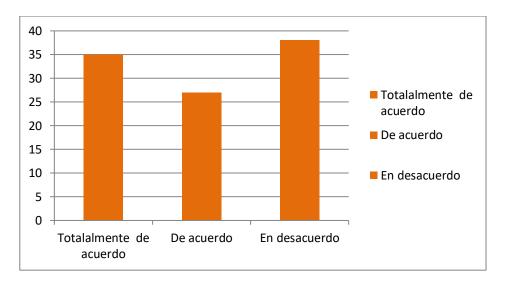


Gráfico 3

Interpretación: ¿Cuándo se adquiere mediante la modalidad de la causal de exoneración de desabastecimiento inminente por la cantidad o tiempo necesario para apaciguar la urgencia, a la vez se lleva a cabo el proceso de selección respectivo?, como respuesta encontramos que el 38% indicó que cuando se daba la causal de desabastecimiento inminentis no compraban por la cantidad ni por el tiempo necesario para apaciguar la situación de urgencia, sino por la totalidad de los bienes que se requería, por consiguiente, no se hacía ningún proceso de selección, pero el 27% indico estar de acuerdo, ya que ellos adquirían por el tiempo y la cantidad necesaria de bienes y a la vez

llevaban el respectivo proceso de selección, ya sea mediante licitación pública, adjudicación directa proceso selectiva o pública por la diferencia de bienes que faltaban comprar; asimismo, el 35% aludió estar totalmente de acuerdo y también llevaban acabo el proceso de selección respectivo.

Cuadro 4

El área de control interno realiza acciones de supervisión cuando se está llevando a cabo la causal de exoneración de desabastecimiento inminente para conocer de manera oportuna si éstas se efectúan de acuerdo a lo establecido por la normativa aplicable.

Alternativas de respuesta	Total de respuestas (f _i)	Porcentaje (%)
a. Totalmente de acuerdo	2	8
b. De acuerdo	4	15
c. En desacuerdo	20	77
TOTAL	26	100

Fuente: Encuesta administrada por la Investigadora: Freyda Luicho Salazar

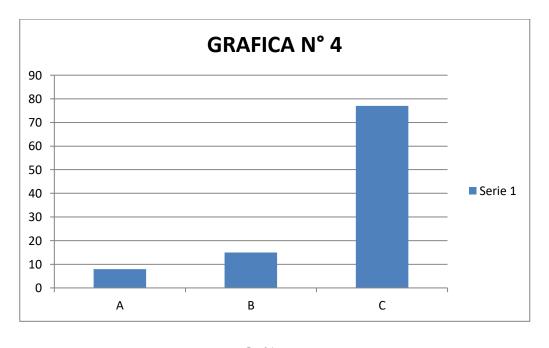


Gráfico 4

Interpretación. Ante la afirmación que: el área de control interno de la Municipalidad Provincial de Huánuco que realizan acciones de supervisión cuando se está llevando a cabo la causal de exoneración de desabastecimiento imminentis para conocer de manera oportuna si éstas se efectúan de acuerdo a lo establecido por la normativa aplicable, vemos que el 77% dice estar en desacuerdo debido a que la administración de la entidad municipal no efectúa ningún tipo de supervisión a las adquisiciones realizadas mediante la causal de desabastecimiento imminentis por parte del área o

dependencia encargada de las compras toda vez que, desconocen de los aspectos técnicos que tienen que ser considerados en la exoneración, por consiguiente, desconocen si la operación se ha realizado de acuerdo a lo indicado por las normas vigentes aplicables; sin embargo, el 15% refirió estar de acuerdo debido a que la administración durante el proceso de la exoneración el área o dependencia informaba sobre el avance de la adquisición conjuntamente con lo que la norma indicaba en estos casos y el 8% aludió estar totalmente de acuerdo ya que la administración del área de control interno por medio del asesor legal conocían sobre algunos aspectos de la causal de desabastecimiento imminentis motivo por el cual, al término de la adquisición el área o la dependencia, remitía un informe precisando las ocurrencias efectuadas para las acciones necesarias de la administración de ser el caso.

Cuadro 5

Identificación de deficiencias y problemas en la causal de exoneración mediante el desabastecimiento imminentis

Alternativas de respuesta	Total de respuestas (f _i)	Porcentaje (%)
a. Totalmente de acuerdo	5	19
b. De acuerdo	7	27
c. En desacuerdo	14	54
TOTAL	26	100

Fuente: Encuesta administrada por la Investigadora: Freyda Luicho Salazar

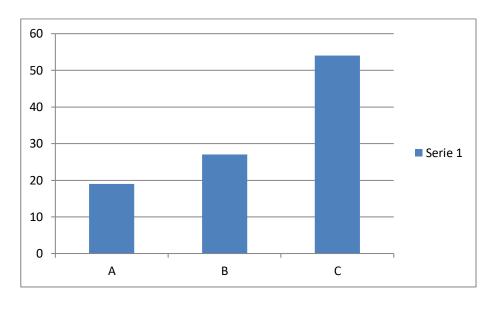


Gráfico 5

Interpretación. Preguntamos: ¿de identificarse deficiencias y problemas en la causal de exoneración mediante el desabastecimiento inminente, se comunica con prontitud a los responsables con el fin de que tomen las acciones necesarias para su corrección?. La respuesta fue la esperada, el 54% indicó que ellos no identifican las deficiencias y problemas que pudieran suscitarse en la causal de exoneración debido a que el área de abastecimiento es quien se encarga de efectuar este tipo de adquisición y porque es el órgano técnico conocedor de las compras de la entidad municipal específicamente el área de Control Interno; sin embargo, el 27% refirió estar de acuerdo porque tienen asesores legales quienes revisan los documentos resultantes de la

causal de desabastecimiento imminentis y ante cualquier desviación inmediatamente hacen de conocimiento al área correspondiente a fin de que adopten las acciones para su corrección. El 19% estaba totalmente de acuerdo pues señalaron que estaban con el área denominada control previo quienes se encargan de revisar los documentos que sustentan la mencionada exoneración para su desembolso y de encontrar algunas deficiencias, inmediatamente comunicaban a la administración para que adopten los correctivos pertinentes.

Cuadro 6

Autoevaluaciones para proponer planes de mejora que son ejecutados posteriormente en la causal de exoneración de desabastecimiento inminentis

Alternativas de respuesta	Total de respuestas (f _i)	Porcentaje (%)
a. Totalmente de acuerdo	6	23
b. De acuerdo	8	31
c. En desacuerdo	12	46
TOTAL	26	100

Fuente: Encuesta administrada por la Investigadora: Freyda Luicho Salazar

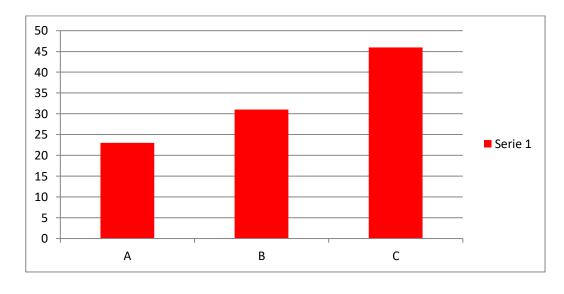


Gráfico 6

Interpretación. A la pregunta: ¿La entidad Municipalidad efectúa periódicamente autoevaluaciones que le permiten proponer planes de mejora que son ejecutados posteriormente en la causal de exoneración de desabastecimiento inminentis?

Los encuestados en un 46% indicó estar en desacuerdo ya que ellos no realizan autoevaluaciones de control en las causales de exoneración de desabastecimiento inminente en tal sentido, no se propone planes de mejora que contribuyan a la transparencia de las adquisiciones, debido a la falta de personal y porque con el que cuentan, desconocen los aspectos técnicos de cómo realizar autoevaluaciones; sin embargo, el 31% dice estar de acuerdo

puesto que ellos efectuaban autoevaluaciones de control a las exoneraciones identificaban las medidas correctivas necesarias para mejorarlas y el 23% refirió estar totalmente de acuerdo, ellos también realizan las autoevaluaciones especialmente las personas que intervienen en este tipo de causal puedan determinar las deficiencias en aras de cumplir de manera eficiente con el objetivo previsto en la adquisición mediante la exoneración.

Cuadro 7

Disponen medidas inmediatas para adquirir los bienes mediante la causal de exoneración de desabastecimiento imminentis.

Alternativas de respuesta	Total de respuestas (f _i)	Porcentaje (%)
a. Totalmente de acuerdo	5	19
b. De acuerdo	7	27
c. En desacuerdo	14	54
TOTAL	26	100

Fuente: Encuesta administrada por la Investigadora: Freyda Luicho Salazar

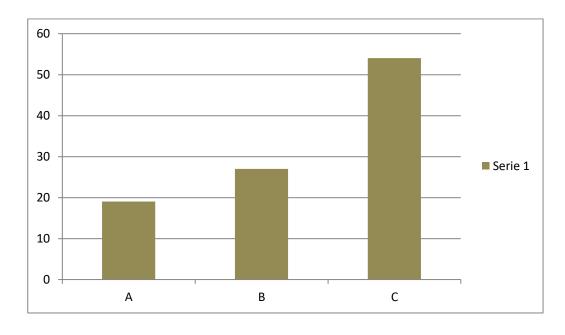


Gráfico 7

Interpretación: Preguntamos si la autoridad principal de la Municipalidad Provincial de Huánuco selecciona a servidores públicos que conozcan sobre la aplicación de la causal de exoneración de desabastecimiento imminentis de acuerdo a las normas que rigen las contrataciones y adquisiciones del Estado?, responden con los siguientes resultados, y visualizamos con el siguiente cuadro adjunto: el 54% señaló estar en desacuerdo ya que ellos no efectuaban las medidas inmediatas para adquirir mediante la causal de exoneración de desabastecimiento imminentis, debido a que no encontraban el proveedor que cumpliera con los requisitos de los bienes a adquirir y que

en muchas ocasiones oscilaban entre 20 a 30 días calendarios para comprar; motivando en muchas que colapsaron obras, marcha de protestas por los alimentos del Programa del Vaso de Lecha, por el drenaje de la ciudad, entre otros, sin embargo, el 27% manifestó que adquirían en un plazo de dos días como máximo y que le compraban a los proveedores que cumplían con las especificaciones de los bienes los cuales se entregaban en un día y el 19% indicó estar totalmente de acuerdo porque ellos adquirían de forma inmediata cuando ocurría alguna urgencia y bastaba solo con acercarse a un proveedor y este en el lapso de horas les hacía llegar los bienes, solo debía cumplir con las características requeridas y las bases.

Cuadro 8

Respecto a los Criterios de selección para escoger a un solo

Alternativas de respuesta	Total de respuestas (f _i)	Porcentaje (%)
a. Totalmente de acuerdo	13	50
b. De acuerdo	6	23
c. En desacuerdo	7	27
TOTAL	26	100

Fuente: Encuesta administrada por la Investigadora: Freyda Luicho Salazar

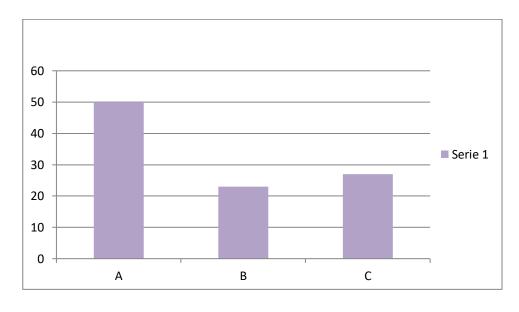


Gráfico 8

Interpretación. Nos preocupa conocer si la entidad municipal de Huánuco cuenta con criterios de selección para escoger a un solo proveedor a fin de adquirir los bienes requeridos mediante la causal de exoneración de desabastecimiento imminentis. Frente a esta inquietud encontramos las siguientes respuestas: el 27% dice estar en desacuerdo debido a que ellos no han contado con criterios de selección para escoger a un solo proveedor puesto que la adquisición de los bienes efectuados por urgencia no requiere previamente tener una cartera de proveedores, ellos adquirían del vendedor que cumplía con las características o especificaciones técnicas que quería la entidad para cumplir con su objetivo; sin embargo, el 23% indicó estar de acuerdo porque ellos si tenían una relación de los proveedores que ofrecían

los bienes que generalmente la entidad edil adquiría como resultado de sus operaciones, debido a que necesitan conocer y confirmar sobre la experiencia que tenían en el mercado para asegurar su cumplimiento y el 50% refirió estar totalmente de acuerdo debido a que era mejor contar con una cartera de proveedores de quienes podían requerir algún tipo de descuento y porque ya los conocían.

Cuadro 9

La entidad Municipal formula de manera clara la descripción y características fundamentales de los bienes a adquirir en la causal de exoneración de desabastecimiento imminentis.

Alternativas de respuesta	Total de respuestas (f _i)	Porcentaje (%)
a. Totalmente de acuerdo	7	27
b. De acuerdo	8	31
c. En desacuerdo	11	42
TOTAL	26	100

Fuente: Encuesta administrada por la Investigadora: Freyda Luicho Salazar

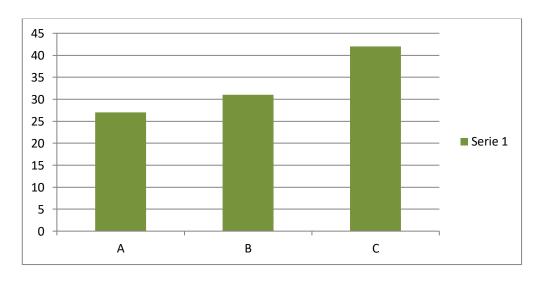


Gráfico 9

Interpretación. El 42% está en desacuerdo porque reveló que no siempre efectuaban las descripciones y características fundamentales de los bienes que se adquirieron mediante la exoneración, debido a la rapidez con que el área usuaria los necesitaba lo que obligaba a comprar, aunado a ellos en muchas ocasiones a la entidad edil recibía los bienes los mismos que no cumplían con el objetivo previsto, motivo por el cual tenían que devolverlo o efectuar aluna acción legal ya que el proveedor, de acuerdo a lo que supuestamente la entidad le había requerido lo había entregado; sin embargo el 31% está de acuerdo porque señaló que ellos si definirán las características o especificaciones técnicas de los bienes para poder atender la situación

urgente que se presentaba, toda vez que, evitaban que pudiera colapsar tal o cual situación y el 27% acoto estar totalmente de acuerdo en definir claramente las características o especificaciones técnicas antes de ser adquiridos mediante la exoneración, debido a que se ahorraban tiempo en atender la urgencia y porque se evitarían posibles acciones que la entidad edil tenía que asumir.

Cuadro 10

Las especificaciones técnicas y las condiciones que debe cumplir el proveedor de acuerdo a la **Ley de Contrataciones del Estado** se encuentran contempladas en las bases formuladas por la entidad cuando se trata de la causal de exoneración de desabastecimiento imminentis.

Alternativas de respuesta	Total de respuestas (f _i)	Porcentaje (%)
a. Totalmente de acuerdo	5	19
b. De acuerdo	6	23
c. En desacuerdo	15	58
TOTAL	26	100

Fuente: Encuesta administrada por la Investigadora: Freyda Luicho Salazar

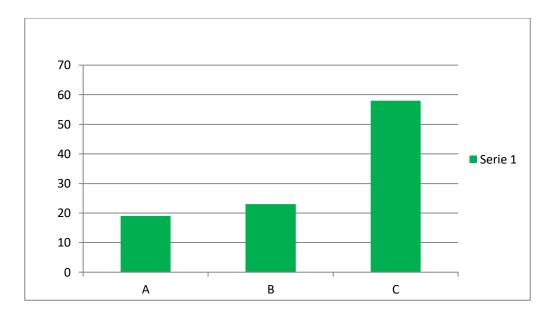


Gráfico 10

Interpretación. El 58% reveló que no formulaban las bases cuando se encontraban ante la causal de exoneración de desabastecimiento inminente, porque el área usuaria les alcanzaba un documento a través del cual les indicaban de manera bastante genérica las especificaciones técnicas y a partir de allí buscaban y posteriormente seleccionaban al proveedor que tuviera el bien solicitado; sin embargo el 23% aseveró estar de acuerdo ellos si

formulaban las bases con bastante celeridad en las que incluían las características técnicas de lo que se quería adquirir porque la ley lo exigía y además se formalizaba el pedido urgente que se hacía y que el proveedor debería cumplir y el 19% indico estar totalmente de acuerdo porque ellos también indicaban en las Bases las especificaciones técnicas y porque allí ya estaban establecidas las condiciones que tenían que cumplir los proveedores para salvaguardar los intereses de la entidad.

Cuadro 11

1. ¿Las especificaciones técnicas(descripción y características) y las condiciones que debe cumplir el proveedor y otras exigidas por la ley de contrataciones del Estado se encuentran contempladas en el Contrato suscrito entre la entidad Municipal y el proveedor en la causal de exoneración de desabastecimiento imminentis?

Alternativas de respuesta	Total de respuestas (f _i)	Porcentaje (%)
a. Totalmente de acuerdo	6	23
b. De acuerdo	4	15
c. En desacuerdo	16	62
TOTAL	26	100

Fuente: Encuesta administrada por la Investigadora: Freyda Luicho Salazar

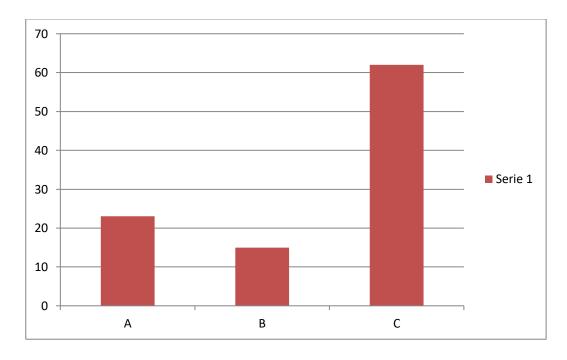


Gráfico 11

Interpretación. El 62% manifestó estar en desacuerdo porque acotaron que en los casos de exoneraciones no se efectúan contratos solo bastaba con la orden de compra, la factura y la guía de remisión, por lo que, los bienes eran entregados a la brevedad posible y no de inmediato; sin embargo el 15% está de acuerdo porque asevero que independientemente de elaborarse la

orden de compra, factura y la guía de remisión ellos si suscribían un contrato a fin de garantizar la calidad de los viene, lo cual incluía las características técnicas y 23% indicó estar totalmente de acuerdo con que en el contrato se indicaban las especificaciones técnicas y las demás condiciones que deberían cumplir las partes interesadas, con el ánimo de salvaguardar y cuidar el adecuado abastecimiento de los bienes en casos de urgencia.

Cuadro 12
Cuadro resumen de la encuesta de tres alternativas de respuesta

	PREGUNTAS, EN FORMA DE PROPOSICIONES		ESCALA					
ITEM			De	En				
	TREGORIAG, ENTORMA DE FROI GOIGIGNES	de acuerdo	acuerdo	desacuerdo				
		(A)	(B)	(C)				
01	La Municipal selecciona a servidores públicos que conozcan sobre la	5	7	14				
	aplicación de la causal de exoneración de desabastecimiento inminente de	(19%)	(27%)	(54%)				
	acuerdo a las normas que rigen las contrataciones y adquisiciones del Estado.							
02	Se autoriza la causal de exoneración de desabastecimiento inminente por el	9	7	10				
	tiempo o por la cantidad necesaria para superar la urgencia o la necesidad.	(35%)	(27%)	(38%)				
03	Cuando se adquiere mediante la modalidad de la causal de exoneración de	9	7	10				
	desabastecimiento inminente por la cantidad o tiempo necesario para atenuar	(35%)	(27%)	(38%)				
	la urgencia, a la vez se lleva a cabo el proceso de selección respectivo							
04	La administración Municipal realiza acciones de supervisión cuando se está	2	4	20				
	llevando a cabo la causal de exoneración de desabastecimiento para conocer	(08%)	(15%)	(77%)				
	de manera oportuna si éstas se efectúan de acuerdo a lo establecido por la							
	norma aplicable vigente.							
05	De identificarse diferencias y problemas en la causal de exoneración mediante	5	7	14				
	el desabastecimiento inminente se comunica con prontitud a los responsables	(19%)	(27%)	(54%)				
	con el fin de que tomen las acciones necesarias para su corrección.							
06	La entidad Municipal efectúa periódicamente autoevaluaciones que le	6	8	12				
	permiten proponer planes de mejora que son ejecutados posteriormente en la	(23%)	(31%)	(46%)				
	causal de exoneración de desabastecimiento inminente.							

07	En cuantos días la entidad edil a través de la Gerencia, Dirección u oficina de	5	7	14
	Administración dispone las acciones o medidas inmediatas para adquirir los	(19%)	(27%)	(54%)
	bienes respectivos en la causal de exoneración de desabastecimiento			
	inminente			
08	La Municipalidad cuenta con criterios de selección para escoger a un solo	13	6	7
	proveedor para adquirir los bienes requeridos mediante la causal de	(50%)	(23%)	(27%)
	exoneración de desabastecimiento inminente.			
09	La Municipal formula de manera clara la descripción y características	7	8	11
	fundamentales de los bienes a adquirir en la causal de exoneración de	(27%)	(31%)	(42%)
	desabastecimiento inminente .			
10	Las especificaciones técnicas (descripción y características) y las condiciones			
	que debe cumplir el proveedor y otras exigidas por la Ley de Contrataciones	5	6	15
	del Estado se encuentran contempladas en el Contrato suscrito entre la	(19%)	(23%)	(58%)
	entidad Municipal y el proveedor en la causal de exoneración de	(1274)	(== /=)	(5575)
	desabastecimiento inminente.			
11	Las especificaciones técnicas (descripción y características) y las condiciones	6	4	16
	que debe cumplir el proveedor de acuerdo a las leyes de Contrataciones del	(23%)	(15%)	(62%)
	Estado se encuentran contempladas en las Bases formuladas por la			
	institución Municipal cuando se trata de la causal de exoneración de			
	desabastecimiento inminente.			
TOTAL		25%	25%	(50%)
Valorac	sión cualitativa			

Interpretación: Se propuso once preguntas en forma de proposiciones afirmativas para que los encuestados involucrados en el área de contrataciones del Estado, de Control Interno y de Logística de la Municipalidad Provincial de Huánuco. En este cuadro de un solo vistazo nos damos cuenta que el 50% está totalmente de acuerdo que la Municipal cuenta con criterios de selección para escoger a un solo proveedor para adquirir los bienes que se necesitan mediante la causal de exoneración de desabastecimiento inminente; no obstante un alto porcentaje de encuestados está en desacuerdo que la administración Municipal o el órgano de control interno realice acciones de supervisión cuando se está llevando a cabo la causal de exoneración de desabastecimiento para conocer de manera oportuna si éstas se efectúan de acuerdo a lo establecido por la normativa las bases y el reglamento aplicable en ese momento. También existe un significativo porcentaje está en desacuerdo (62%) que Las especificaciones técnicas considerando su descripción y características y las condiciones que deben cumplir los proveedores de acuerdo a las leyes de Contrataciones del Estado se encuentran contempladas en las Bases formuladas por la entidad cuando se trata de la causal de exoneración de desabastecimiento inminente, están en desacuerdo porque realmente no conocen el reglamento de las contrataciones directas.

CAPITULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

En este capítulo vanos a demostrar los supuestos, considerados en el planteamiento del problema, relacionándolos con las teorías, las normas y reglamento vigentes relacionados a la Ley de Contrataciones del Estado, tal es así que en el literal c del artículo 27º de la Ley 30225 dispone que excepcionalmente las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada, que afecte o impida a la Entidad, en nuestro caso al área de contrataciones y al control interno (Área Legal) de la Municipalidad Provincial de Huánuco al cumplir con sus actividades u operaciones, estableciéndose en el Reglamento las condiciones y especificaciones para la configuración de cada uno de los supuestos, los requisitos y formalidades para su aprobación y el procedimiento de contratación directa, antes de configurar como delito a la situación de desabastecimiento fortuito como algo que ya está ocurriendo cuando todavía no se da, o simplemente hay una amenaza de desabastecimiento, el asunto es que a esta situación de desabastecimiento de algún producto o servicio, algunos funciones o directivos irresponsables aprovechan para montar, tejer o armar de una situación extraordinaria e imprevisible, configurar una situación delictiva so pretexto de solucionar situaciones problemáticas de desabastecimiento.

Los objetivos generales y específicos considerados en este estudio quedan demostrados al confirmarse que en las respuestas empíricas, el mayor porcentaje están en desacuerdo al analizar la evaluación de riego del Control Interno, para ver y establecer si contribuye o no en el **informe** técnico-legal exponiendo los fundamentos de la necesidad de exonerarse del proceso de selección, mediante la causal de situación de desabastecimiento inminente.

Se interpretó y analizó la supervisión y el control interno para ver si contribuye a que la adquisición directa, como resultado de la *causal de desabastecimiento* inminente garantiza la obtención de los bienes requeridos por esta modalidad; se encontró en la muestra de estudio en un 54% manifiesta de "identificarse diferencias y problemas en la causal de

exoneración mediante el desabastecimiento inminente se comunicará con prontitud a los responsables con el fin de que tomen las acciones necesarias para su corrección. Esto quiere decir que un porcentaje muy considerable no está de acuerdo que la causal de desabastecimiento que todavía no existe sea motivo para solicitar una compra de un bien o de un servicio, el mismo que puede dar lugar a actos dolosos de sobornos o coimas bien planificadas y a nombre de la Ley.

Los resultados generales en el cuadro 12 nos demuestran el cumplimiento de los objetivos específicos, al encontrar que el promedio cuantitativo mayor está en el nivel en desacuerdo, esto implica que el objetivo general planteado es consistente en todas sus partes, en otras palabras: la causal situación de desabastecimiento inminente en la Municipalidad Provincial de Huánuco debe adecuarse a las normas vigentes aplicables. Luego de que hemos evaluado el cumplimiento de los objetivos vamos a contrastar la hipótesis general de investigación (H_i) para rechazar o aceptar al mismo.

Partimos de la conjetura lógica general : Si *aplicaríamos un control interno de calidad* en el área de Contrataciones del Estado en la Municipalidad Provincial de Huánuco, se contribuiría a que la causal situación de desabastecimiento inminente cumpla con la normativa vigente respectiva, o si la evaluación de riesgos del control interno identifica actos contrarios a la norma vigente en la situación de desabastecimiento inminente, contribuiría a que el informe técnico legal no tenga distorsiones o alteraciones en su redacción y si todas estas acciones se realizarían de manera responsable, real, se contribuiría a que la adquisición directa, sea resultado de la causal de desabastecimiento inminente, a la vez garantice que los bienes adquiridos sean los verdaderamente solicitados.

De las 11 tablas de contingencia calculamos los valores de prueba conocidas como "Chi" cuadrada para tablas con escalas de valoración cualitativas tipo Likert, hemos hecho los cálculos estadísticos no paramétricos, encontramos que el valor de Chi cuadrado (X^2) es superior comparando con el valor "Chi" Critico($\alpha = 0.05, gl = 4$) de la tabla E4 de David M. Levine & Timothy C Krehbiel (2006:556), como los valores calculados de cada una de las 11 tablas son

superiores a 9,488 afirmamos que la hipótesis general y las especificas cumplen los supuestos, por lo tanto la hipótesis queda demostrado que es verdad, dicho de otra manera. Las variables de estudio (X), sí están estrechamente relacionadas con la variable dependiente (Y).

Si a estos mismos datos los sometemos a la prueba de correlación Pearson, se demuestra que también existe alta correlación positiva concomitante entre el control Interno y la situación de desabastecimiento inminente, esto quiere decir que el control interno se está aplicando adecuadamente en parte puesto que el resultado de la correlación no es +1.

CONCLUSIONES

- 1. Con relación a la hipótesis general queda demostrado que la evaluación de riesgos identifica actos contrarios a la norma vigente aplicable a las contrataciones en los casos de exoneraciones bajo la modalidad de causal de desabastecimiento inminente, toda vez que esta situación contribuye a que en los informes técnicos legales no sean alterados en su elaboración, aunque en su aplicación práctica es casi imposible controlar, porque intervienen terceros con otras intenciones, distintas a la propuesta en el informe técnico, esto se debe que estos informes no son siempre formulados por personal de confianza, capacitados, y especializados en temas relacionados a las contrataciones y adquisiciones con el Estado, constituyendo un alto riesgo, que se debe controlar, porque algún vacío en el control interno podría ocasionar deficiencias y malos entendidos al momento de elaborar la justificación técnica, cuando pretendemos exonerar a través de la causal de desabastecimiento inminente, de no indicarse en forma clara, precisa y oportuna que las adquisiciones de bienes o de servicios debe hacerse estrictamente en base a las normas vigentes que contempla la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- 2. También se ha comprobado y confirma, con respecto a la segunda hipótesis específica, cuando la supervisión, el control y monitoreo se hace en forma oportuna y responsable es lógico que se contribuye en forma efectiva que las compras directas, como resultado de la causal de desabastecimiento inminente tengan una mejor y mayor garantía con respecto a los bienes o servicios solicitados y que se han adquirido por la modalidad de causal de desabastecimiento inminente.
- 3. Con respecto al marco teórico y objetivo general, se ha comprobado la afirmación que dice: "si el control interno se aplicaría adecuadamente, contribuye a que la causal de situación de desabastecimiento inminente en las Municipalidades cumplan con la norma respectiva vigente, esto significa, que no se cometerá abuso de este tipo de exoneraciones, también induce a asegurar al personal del área de contrataciones del

Estado a comprender su rol y su función en el proceso hasta lograr que el control interno resulte eficaz para bien de todos los peruanos.

RECOMENDACIONES

- 1. El Gobierno Local de Huánuco debe implementar y mantener en forma permanente un programa de capacitación en recursos humanos específicamente en el área de control interno, a fin de contar con personal técnico especializado en la aplicación correcta de las normas de Control Interno y Administración de los Recursos del Estado. Falta
- 2. Que se implemente una cultura organizacional que comprometa al trabajador con la organización y de esa forma se propicie el autocontrol y la transparencia de la gestión orientada a la cautela y la consecución de los objetivos del control interno, con la finalidad de que la supervisión que se efectúe a la causal de desabastecimiento inminente, permita identificar oportunidades de mejora y la adopción de acciones preventivas o correctivas, de ser el caso.
- 3. Igualmente, es Cesario que otros profesionales interesados en el presente trabajo demuestren por qué los funcionarios y/o servidores públicos a cargo de las exoneraciones de los procesos de selección de bienes mediante la citada modalidad no actúan con la debida competencia e integridad.

BIBLIOGRAFÌA

- ALOCEN BARRERA, Marco (1998). Diccionario de términos sobre
 Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Lima. Primera Edición.
- ÀLVAREZ, Juan y Luis MORANTE (2013). Manual de contrataciones con el Estado. Instituto Pacífico, Lima.
- ÀLVAREZ PEDROZA, Alejandro (2005). Comentarios a la Nueva Ley

Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Lima. Primera. Edición. Marketing Consultores S.A

 ARAGÓN CASTILLO, Jorge Y CHAPI CHOQUE, Pedro Pablo (2006). Contrataciones y adquisiciones del Estado. Nuevo Texto

Único Ordenado y su Reglamento. Lima. Edición revisada y ampliada.

5. ARENS Alvin A. LOEBBECKE James K. (1996). Auditoría un Enfoque

Integral. México. Editorial Prentice Hispanoamericana, S.A.

6. BUTTELER HERNÀNDEZ, Oscar (2008). **Gestión Municipal y Desarrollo**

Local. Lima. Primera Edición. Instituto de Investigación Horizonte Empresaria

E.I.R.L. Lima.

- CARPIO, Neptali (2006). Ciudades Emergentes y Corrupción
 Municipal- Lima. Primera Edición. Editora y Distribuidora Palomino
 E.I.R.L.
- 8. CASTAÑEDA SANTOS, Victoriano (1999). Manual práctico para la Aplicación de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Complemento del Sistema de Abastecimiento. Lima. Editorial Cepreacsa.

 9. CASTAÑEDA SANTOS, Victoriano (1993). Abastecimiento General de Bienes y Servicios: Implementación Institucional. Aplicación práctica.

Lima. Impresores H&G

CEPEDA ALONSO, Gustavo (1997). Auditoría y Control Interno.
 Bogotá.

Primera. Edición. Editorial Nomos, S.A.

- 11. CHALUPWICZ, Daniel (2006). Responsabilidad Corporativa
 Informe Coso Auditoría Interna y Externa. Buenos Aires. Segunda
 Edición. Editorial Osmar D. Buyatti.
- 12. CONSEJO SUPERIOR DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES

 DEL ESTADO. Proyecto (2005): Transparencia en las Adquisiciones

 del

Estado. Lima. Primera Edición. Editado por la Dra. Ana Teresa Revilla Vergara.

- 13. CONSEJO SUPERIOR DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO (2004). Resumen ejecutivo. Síntesis normativa y Aplicaciones prácticas de la Ley 26850. Lima. Sexta Edición. Gráfica Bracamonte.
- 14. CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. **Aprueban Normas**

de Control Interno. Lima. Resolución de Contraloría Nº 320-2006-

CG.30.11.2006. Lima. 322141-332157pp.

15. CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. Guía para

la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del

Estado. Lima. Resolución de Contraloría Nº 458-2008-CG. 30.10.2008.382448-382449pp.

16. CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. Guía de Auditoría de

las Adquisiciones del Estado. Lima. Resolución de Contraloría № 532-

2005-CG.13.12.2005.

17. CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA. Manual de Auditoría Gubernamental. Lima. Resolución de Contraloría
 Nº

152-2008-CG. 18.12.1998.

- COOPERS & LYBRAND. Manual de Auditoría. Bilbao. Tercera Edición. Editorial Deusto, 1987.
- DAY, Robert A (1988). Cómo escribir y Publicar Trabajos Científicos
 Publicaciones Comunicación Biomédica
- 20. EL PERUANO. Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones

y Adquisiciones del Estado. Decreto Supremo N° 083-2004-PCM

de 29.Dic.2004.

21. EL PERUANO. Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones

Y Adquisiciones del Estado (2004). Decreto Supremo N° 084-

2004-PCM.

- 22. EL PERUANO. Aprueban Reglamento de la Carrera Administrativa. Decreto Supremo N° 005-90-PCM del 15.ENE.90 publicado el 18.ENE.90
- 23. EL PERUANO. Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972 publicada el 26.MAY.2003.
- 24. EL PERUANO, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado. Ley

Nº 28716, publicada el 18.ABR.2006.

ESTUPIÑAN GAITAN, Rodrigo. Control Interno y Fraudes.
 Bogotá.

Ecoe Ediciones Bogotá, 2002.

- 26. GUTIERREZ GALVAN, Ángela (2011). Manual de contrataciones. ¿Cómo realizar una contratación eficiente con el Estado? Lima. Ediciones Caballero Bustamante.
- 27. HERNÀNDEZ SAMPIERI, Roberto, FERNÀNDEZ COLLADO, Carlos y BAPTISTA LUCIO, Pilar (2014). Metodología de la Investigación. 6ta Edición. Editorial McGraw-Hill/Interamericana Editores S.A.DE C.V. México.
- 28. HUGO ALVAREZ, Jorge (2000). **Delitos Cometidos por Funcionarios**

Públicos Contra la Administración Pública. Lima. Primera Edición.

- 29. INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

 DIRECCIÓN NACIONAL DE ABASTECIMIENTO (1993). Diccionario

 de Términos relacionados con el sistema de abastecimiento. Lima.

 Ediciones Fimart,
- 30. INSTITUTO PERUANO DE GESTIÓN MUNICIPAL Y REGIONAL(2005). **Guía Maestra de la Gestión Municipal y de la Descentralización**. Primera Edición. Editora Jurídica Grijley E.I.R.L. Lima.
- 31. LEVINE, David M, KREHBIEL Timothy C. y BERENSON Mark L (2006). Estadística para administración, Cuarta Edición. Edit. Pearson Prentice Hall-México.
- 32. MORANTE Guerrero, Luis (2015). Manual de Contrataciones con el Estado. Lima:

Instituto Pacífico

- 33. MORÓN URBINA, Juan. BASULTO LIEWALD, Ada. BERAMENDI GALDÓS, Gustavo (2006). **Preguntas y respuestas sobre la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.** Lima. García Consultores & Asociados.
- 34. PONCE DE LEON, Alejandro (2004). **Código Penal**. Lima. Primera Edición. Ediciones Legales Iberoamericanas E.I.R.L.
- 35. RETAMOZO Linares, Alberto (2015). Contrataciones y adquisiciones del Estado y Normas de Control. Tomo 1. Lima: Editores. Gaceta Jurídica.
- 36. RETAMOZO LINARES, Alberto(2007). **Contrataciones y Adquisiciones del Estado y Normas de Control**. Lima. Sexta Edición.
 Juristas Editores E.I.R.L.
- 37. RETAMOZO LINARES, Alberto (20011). Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Lima. Jurista Editores.
- **38**. TORRES VASQUEZ, Aníbal (2012). Teoría General del Contrato. Lima. Editores Pacífico

39. ZEGARRA GUZMÁN, Oscar (2005). Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General - Análisis de la Ley № 27444, Lima. Gráfica Horizonte.

EN LA WEB:

- GLOSARIO DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR. Disponible en: http://www.unmsm.edu.pe/ogp/ARCHIVOS/Glosario/inde.htm, artículo
- 2. En WIKIPEDIA. Idiosincrasia. Disponible en:
 http://es.wikipedia.org/wiki/Idiosincrasia#column-one
- 3. CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (2005/2006). Informe
 Macro Administrativo del Operativo de Control de las
 Exoneraciones a los Procesos de Selección. Disponible en:

http://www.contraloria.gob.pe

ANEXOS

ANEXO 01

CREDENCIAL

El Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco, que certifica hace constar que la ex alumna Freyda Luicho Salazar está realizando un estudio que tiene el carácter de investigación para tesis, intitulado "EL CONTROL INTERNO EN LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO INMINENTE DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA REGIÓN HUÁNUCO".

Por lo expuesto suplico darle las facilidades hasta que se cristalice los propósitos planteados por la investigadora.

Huánuco, 30 de enero de 2016.

Atentamente:	
	Dr. Uladislao Zevallos Acosta
	DECANO

PERFIL DE ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE TESIS

- Páginas preliminares
- Portada
- Índice

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

- 1.1. Descripcion del problema
- 1.2. Formulación del problema
- 1.3. Objetivo General
- 1.4. Objetivos Específicos
- 1.5. Justificacion de la Investigación
- 1.6.Limitaciones de la Investigación
- 1.7. Variables de la Investigación

CAPITULO II

MARCO TEORICO

- 3.1. Antecedentes de la investigación
- 3.2. Bases teóricas
- 3.3. Definiciones conceptuales
- 3.4. Hipótesis
- 3.5. Variables
 - 3.5.1. Variable dependiente(X)
 - 3.5.2. Variable independiente(Y)
- 3.6. Operacionalización de Variables(Dimensiones e Indicadores)

CAPITULO III

METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN

- 3.1. Tipo y nivel de Investigación (Referencial)
 - 3.1.1. Enfoque
 - 3.1.2. Alcance y Nivel
 - 3.1.3. Diseño

- 3.2. Población y muestra
- 3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos
- 3.4. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información

CAPITULO IV ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

- 4.1. Cronograma de actividades (Diagrama de Gantt)
- 4.2. Presupuesto
 - 4.2.1. Recursos humanos
 - 4.2.2. Recursos materiales
 - 4.2.3. Recursos financieros

CAPITULO V REFERE NCIAS BIBLIOGRAFICAS

A NEXOS

(Matriz de consistencia-Obligatorio- y otros)

ESQUEMA DEL INFORME FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

PÀGINAS PRELIMINARES

- Portada
- Dedicatoria
- Agradecimiento
- Índice
- Resumen (en Español y en inglés)
- Introducción.

CAPITULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

- 1.1. Descripción del problema
- 1.1. Formulación del problema
- 1.2. Objetivo General
- 1.3. Objetivos específicos
- 1.4. Justificación de la investigación
- 1.5. Limitaciones de la investigación
- 1.6. Viabilidad de la Investigación.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

- 2.1. Antecedentes de la investigación
- 2.2. Bases teóricas
- 2.3. Definiciones conceptuales

- 2.4. Hipótesis
- 2.5. Variables
 - 2.5.1. Variable dependiente
 - 2.5.2. Variable independiente
- 2.6. Operacionalización de variables (Dimensiones e Indicadores)

CAPITULO III

MATERIALES Y METODOS

- 3.1. Método y diseño
- 3.1.1. Método de investigación
- 3.1.2. Diseño de investigación
- 3.2. Tipo y nivel de investigación (Referencial)
 - 3.2.1.Tipo
 - 3.2.2. Nivel de investigación
- 3.3. Población y muestra
- 3.4. Técnicas e instrumentos de investigación
- 3.4.1. Técnicas e instrumentos para la recolección de datos
- 3.4.2. Para la presentación de datos
- 3.4.3. Para el análisis e interpretación de los datos.

CAPITULO IV

RESULTADOS

- 4.1. Procesamiento de datos (Cuadros estadísticos con su respectivo análisis e interpretación)
- 4.2. Contrastación de Hipótesis y prueba de hipótesis (Dependiendo del tipo de investigación)

CAPITULO V

DISCUSION DE RESULTADOS

- 3.7. Presentar la contrastación de resultados del trabajo de campo con los referentes bibliográficos de las bases teóricas
 - 3.8. Presentar la contrastación de la hipótesis general en base a la prueba de

hipótesis (en caso de haberla formulado)

CONCLUSIONES RECOMENDACIONES REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

ANEXOS:

- Resolución de Aprobación del Proyecto de trabajo de investigación,
- Resolución de nombramiento de Asesor
- Matriz de Consistencia Lógica, instrumentos de recolección de datos
- Guías de encuestas (de darse el caso)
- Encuestas (de darse el caso)
- Credencial de investigador
- Cartas de validación de instrumentos
- Ficha de evaluación de Juicio de Expertos, etc.

ANEXO N° 04

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TEMA: "El Control Interno en la Situación de Desabastecimiento Inminente de los gobiernos Locales de la Región Huánuco.

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	METODOLOGIA
Problema General	Objetivo General:	Hipótesis General	Tipo de Investigación
¿En qué medida el control interno i es de calidad contribuye para que la causal situación de desabastecimiento inminente se adecue a la norma vigente de la Municipalidad Provincial de Huánuco?	Determinar cuantitativamente, si el control interno de calidad contribuye para que la causal situación de desabastecimiento inminente en la Municipalidad Provincial de Huánuco se adecúe a la norma aplicable vigente. Objetivos específicos.	interno de calidad en el área de	3.1.1. Enfoque. Siguiendo a Hernández Sampieri, corresponde al enfoque mixto porque hemos medido la variable desde el punto de vista cualitativo y cuantitativo. 3.1.2.Tipo y Nivel, corresponde a una investigación aplicada porque el control interno de la situación de desabastecimiento inminente es un hecho real, es práctico. Por su grado de dificultad en el desarrollo corresponde al nivel descriptivo-correlacional causal
 a. ¿De qué modo la evaluación de riesgos del control interno en el área de abastecimiento y logística, contribuye para que el informe técnico legal exponga los fundamentos de la necesidad 	a. Determinarel modo de evaluación de riesgos del control interno en el área de abastecimiento y logística, que contribuyen para que el informe técnico legal exponga los fundamentos de la necesidad de	Hipótesis especificas a. Si la evaluación de riesgos del control interno identifica actos contrarios a la norma vigente en la situación de desabastecimiento	
de exponerse mediante la causal de desabastecimiento inminente	exonerarse mediante la causal de desabastecimiento inminente.	inminente, entonces contribuirá a	Población(N) y muestra(n). La población objeto de investigación está conformado por 11 municipios

	en la Municipalidad Provincial de	b. Analizar e interpretar el grado de	que el informe técnico legal no sufra	provinciales	de la región H	uánuco que han incurrido
	Huánuco?	evaluación y supervisión del control	distorsiones en su formulación.	en la causa	l de la situaci	ión de desabastecimiento
b.	¿En qué grado la supervisión del control interno contribuye para que la adquisición directa de bienes, como resultado de la causal de desabastecimiento inminente, garantice la obtención legal de dichos bienes solicitados?	interno que contribuye a que la adquisición directa de bienes, como resultado causa de desabastecimiento inminente, garantice la obtención legal de los bienes solicitados.	b. Si la supervisión del control interno se aplica de manera responsable, contribuirá a que la adquisición directa, como resultado de la causal de desabastecimiento inminente, garantice que los bienes sean los solicitados.	Probabilístico 3.3. Téc 3.3.1. Par	a criterio, con ι	mentos de investigación

ANEXO N° 5

ENCUESTA

Es muy grato presentarme anta Usted, la suscrita *Freyda Luicho Salazar*, ex alumna de la Facultad de Derecho, aspirante al Título Profesional de Abogado en la Universidad de Huánuco (UDH). La presente encuesta forma parte de un trabajo de investigación, el cual tiene como único fin estrictamente académico por lo tanto se mantendrá absoluta reserva. Agradecemos antelada mente su colaboración por las respuestas brindadas.

INSTRUCCIONES: Lea detenidamente y con mucha atención las preguntas formuladas, en forma de proposiciones, luego marque con X, una de las tres alternativas de la **Escala**:

a) Totalmente de acuerdo, b) De acuerdo, c) En desacuerdo

ITEM	PREGUNTAS, EN FORMA DE PROPOSICIONES		ESCAL	
		а	b	С
01	La Municipalidad Provincial de Huánuco (MPH) selecciona a técnicos que conocen sobre la			
	aplicación de la causal de exoneración de desabastecimiento inminente de acuerdo a las			
	normas que rigen las contrataciones y adquisiciones del Estado.			
02	Se autoriza la causal de exoneración de desabastecimiento inminente por el tiempo o por la			
	cantidad necesaria para superar la urgencia del caso.			
03	Cuando se adquiere mediante la modalidad de la causal de exoneración de desabastecimiento			
	inminente por la cantidad o tiempo necesario para apaciguar la urgencia, a la vez se lleva a			
	cabo el proceso de selección respectivo			
04	Se autoriza la causal de exoneración de desabastecimiento inminente por el tiempo o cantidad			
	necesaria para superar la urgencia o la necesidad			
05	Cuando se adquiere mediante la modalidad de la causal de exoneración de desabastecimiento			
	inminente por la cantidad o tiempo necesario para apaciguar la urgencia, a la vez se lleva a			
	cabo el proceso de selección respectivo.			
06	La administración edil realiza acciones de supervisión cuando se está llevando a cabo la causal			
	de exoneración de desabastecimiento para conocer de manera oportuna si éstas se efectúan			
	de acuerdo a lo establecido por la normativa aplicable.			
07	La entidad edil efectúa periódicamente autoevaluaciones que le permite proponer planes de			
	mejora que son ejecutados posteriormente en la causal d3e exoneración de desabastecimiento			
	inminente.			

08	La entidad edil a través de la Gerencia, Dirección u Oficina de Administración, dispone las		
	acciones o medidas inmediatas para adquirir los bienes respectivos en la causal de exoneración		
	de desabastecimiento inminente.		
09	La entidad edil cuenta con criterios de selección para escoger a un solo proveedor para adquirir		
	los bienes requeridos mediante la causal de exoneración de desabastecimiento inminente.		
10	La entidad edil formula de manera clara la descripción y características fundamentales de los	ĺ	
	bienes a adquirir en la causal de exoneración de desabastecimiento inminente.		
11	Las especificaciones técnicas (descripción y características) y las condiciones que debe cumplir		
	el proveedor de acuerdo a las leyes de Contrataciones del Estado se encuentran contempladas		
	en las Bases formuladas por la entidad cuando se trata de la causal de exoneración de		
	desabastecimiento inminente.		
12	Las especificaciones técnicas (descripción y características) y las condiciones que debe cumplir		
	el proveedor y otras exigidas por la Ley de Contrataciones del Estado se encuentran		
	contempladas en el Contrato suscrito entre la entidad edil y el proveedor en la causal de		
	exoneración de desabastecimiento inminente.		
TOTAL	-		
Valoración cualitativa			